



DOCUMENTOS BÁSICOS



## DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

### **1.- LA ORGANIZACIÓN Y LA REVOLUCIÓN MEXICANA, COMO PRINCIPIOS IDEOLÓGICOS DE CARÁCTER POLÍTICO ECONÓMICO QUE SE POSTULAN:**

Somos una Organización Política de ideología Democrática sustentada en los postulados de la Constitución de 1917.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación persigue por la vía del derecho, que todos los mexicanos podamos convertir a la sociedad mexicana en una sociedad equitativa, plural y democrática, presidida por la justicia social y estructurada en una organización, que permita al individuo y a los grupos que la integran, alcanzar el pleno desarrollo de su ímpetu creador y la realización de sus más elevadas aspiraciones en todos los órdenes de la vida.

La Revolución Mexicana es un movimiento surgido de la entraña popular que condensa los reclamos de todos los gremios, grupos y clases que en ella participaron. Su doctrina política económica, social y cultural, es más que una especulación académica, es la síntesis de un compromiso histórico, suscrito por las fuerzas triunfantes del movimiento armado de 1910, para erigir una nueva sociedad sobre los escombros de la dictadura porfirista.

La Revolución Mexicana es un proceso de cambios dinámicos, progresivos y permanentes iniciando como un movimiento político y liberal para sustentar en la voluntad del pueblo, las normas de gobierno que incorpora los justos reclamos de los trabajadores del campo y de la ciudad, para afirmar la independencia nacional sobre la base de considerar como principios rectores de la economía del país, la propiedad originaria de la nación, de tierras, aguas y bienes del subsuelo.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación sostiene que en la perspectiva de la historia, la Revolución Mexicana, es la continuación y síntesis de los movimientos de Independencia y Reforma, cuyos principios asimila en su doctrina fundamental.

En nuestra Organización afirmamos que la Constitución de 1917 contiene el ideario fundamental de la Revolución Mexicana y constituye el andamiaje jurídico de nuestra sociedad. Por ello exigimos que el Estado nacional mexicano que emerge de la Revolución, sea un permanente impulsor de actividades estratégicas en un marco de libertades que garanticen el libre comercio de bienes y servicios de particulares y sea, al mismo tiempo, árbitro inapelable en los conflictos que produce la relación entre individuos, gremios, grupos y clases, respetándolos en todos sus derechos sin menoscabo de la ideología o partido al cual pertenezcan.

Nuestra Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación reconoce como un hecho social definido por nuestra historia nacional, la existencia policroma, heterogénea y diversa de individuos de diferentes razas, credos y condiciones sociales, que dentro del seno de la sociedad mexicana, marchan en dialéctica síntesis, a veces coincidiendo, a veces oponiéndose, pero siempre superando sus condiciones sociales en una idea y en una realidad superior a todo México.



## ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA NUEVA GENERACIÓN

---

### ANEXO DOS

Sostenemos que la Revolución Mexicana, es un proceso dialéctico que consolidó el Estado Nacional Revolucionario, articuló la República y mantuvo la vigencia del derecho; inició la profunda transformación económica y social; estimuló la industria y modernizó al País; difundió la cultura popular, dio origen a una cultura que se finca en nuestras raíces y que por auténtica, se escribe en la Universidad.

### 2.- LA ORGANIZACIÓN Y LA CONSTITUCIÓN

La Constitución de 1917 es la expresión jurídica de la doctrina de la Revolución Mexicana. Recoge los principios surgidos de la lucha por la independencia encabezada por Hidalgo y Morelos; establece la República Federal, Democrática y Representativa, incorpora los postulados de la Reforma Liberal y de la Autodeterminación de los pueblos (Herencia de Juárez), las garantías políticas promovidas por Madero, la Legalidad convencida de Carranza, las banderas agrarias de Zapata, Villa, las reivindicaciones obreras; el sostenimiento de los recursos naturales al desarrollo de la Nación; la igualdad del hombre y la mujer, los derechos de la familia, el derecho a la educación y a la salud; las normas para el Municipio Libre; la separación de la iglesia y el Estado y el título Cuarto que se refiere a la responsabilidad de los servidores públicos.

La constitución es fruto de un auténtico pacto social, revela el compromiso asumido por las clases sociales que hacen la Revolución y plasma el proyecto de Nación, que a todos satisface.

Es ordenamiento y método de aspiración y sustancia, andamiaje y meta. Las garantías individuales son inviolables y requisitos mínimo para mantener el vigor, el aliento humanista de la sociedad mexicana; su respeto implica obligación expresa para la autoridad y sustento fundamental del Estado de Derecho.

Las garantías sociales contenidas en los Artículos 3, 27 y 123 constituyen el marco jurídico, los programas de gobierno y la bandera política de la mayoría nacional y medios para la edificación de una nueva sociedad.

La Constitución representa la unidad coincidente de los diversos grupos de mexicanos. Surge de un conglomerado plural, lo representa y da cause que se manifieste y pugne por la cristalización de sus intereses legítimos.

La Constitución, resultante lógico del proceso revolucionario que ensangrentó al país a partir de 1910, se convirtió en engranaje jurídico-social, que reflejó el pleno conocimiento de las angustias carencias y anhelos de un pueblo en crisis, cansado de imposiciones y de ser explotado.

El Constituyente recorrió el país, percibió los intereses que nos dividían; vivió sus carencias participó en sus luchas y sufrió sus angustias, las cuales quedaron formalmente plasmadas en el original de nuestro Documento Magno.

Lamentablemente, poco queda de aquella recopilación de anhelos populares, pues los representantes de intereses inconfesables, se han encargado de extraviar irresponsablemente a través de las innumerables reformas constitucionales, los



## ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA **NUEVA GENERACIÓN**

---

### ANEXO DOS

principios revolucionarios demandados por la Nación, a costa de su sangre en el histórico movimiento social.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación, reprocha la irreflexiva actitud de quienes han pretendido en pasados sexenios cambiar el curso de la Nación a través de lesivas reformas constitucionales y que afectan al campesino, a la educación, al trabajador y vulneran criminalmente los derechos del amplio contenido social de los que nada tienen.

Demandamos mayor reflexión, serenidad y estudio, una auténtica consulta popular, ante cualquier pretensión que se tenga de nuevas variantes a este Documento Fundamental y que por pertenecer en plenitud al Pueblo, ninguna reforma debe realizarse a espaldas del conglomerado nacional.

Consideramos que en nuestra Constitución, se dan los prerequisites para el desenvolvimiento de la visita democrática y para la transformación social con el concurso del Pueblo por la vía de la liberación razonada que se cristaliza en leyes.

Nuestra Organización y su plataforma de principios, son una opción para exigir que se cumpla y respete a la Constitución en forma absoluta y categórica.

### **3.- ORGANIZACIÓN Y SISTEMA POLÍTICO.**

Nuestra Organización reconoce que la transformación política, económica y social del país ha sido posible por la alianza revolucionaria del Estado con las clases sociales y progresistas.

Nos manifestamos en contra de las restricciones del sistema electoral y de todo aquello que atente contra la voluntad del pueblo expresada en las urnas. Repudiamos los controles impuestos a los trabajadores del campo y la ciudad que impide la libre expresión de sus diferencias políticas.

Condenamos la intervención solapada del interés extranjero de partidos antipatrióticos y desnacionalizadores, en busca de trastocar las bases legítimas del consenso popular. Nuestra Organización se declara en contra de la fusión de intereses entre el Cielo y el Estado, sostenemos que el poder público en manos del Pueblo, es un instrumento para promover la igualdad económica y la correspondencia equilibrada entre los frutos del trabajo y del capital.

Nos comprometemos decididamente a luchar en contra de los resabios del autoritarismo, que tienden a la preservación del poder, eludiendo el ejercicio de la política en su más elevado sentido.

Ante el desencanto de los ciudadanos, el creciente abstencionismo y la falta de interés cívico, es necesaria la participación libre del pueblo en las decisiones del Poder Público.

Aspiramos a disputar el poder por la vía electoral para sostener una intensa y ardua labor de profilaxis contra la corrupción y las desviaciones del ideario revolucionario, patentes en todas las áreas del que hacer nacional.



## ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA NUEVA GENERACIÓN

---

### ANEXO DOS

Nuestra pretensión es ser auténticos revolucionarios en contra de quienes han desvirtuado el programa del Movimiento Social de 1910. Es evidente que si algunos prevaricadores no hubieran desviado ese movimiento, no tendría razón de ser nuestra existencia como Organización Política, que agrupa militares de ciudadanos en toda la República; pero, en tanto ello no ha ocurrido, es legítima la oposición Revolucionaria que representamos y que se refrenda en la adhesión de nuestros militantes.

En el esquema político nacional, la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación, cubre un vacío que dejan las demás organizaciones políticas, los ubicados a la derecha del espectro que carecen de compromisos con la Revolución y que, a cambio, plantean un liberalismo que margina los derechos adquiridos por el pueblo trabajador, y los ubicados en la izquierda que luchan no por el perfeccionamiento del sistema, sino por su sustitución por otro que propone la quimera de la igualdad por su supresión de las libertades.

La ideología de la Revolución Mexicana no es patrimonio de ningún partido político, la política es teoría, pero fundamentalmente acción y es aquí donde la vulneración de los principios del Movimiento Revolucionario ha sido cotidiana, que legitima la participación de nuestra Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación y que mantiene congruencia con su ideología.

El poder y el control político, se ha entregado a los caciques, representantes nefastos del autoritarismo y la corrupción, lo que a su vez los ha alejado del pueblo que no justifica una complicidad creciente y denigrante.

Demandamos la desaparición de las burocracias políticas, corruptas fincadas en organizaciones que ocupan los gobiernos municipales y la representación popular en los Congresos Locales y Federales, en posiciones permanentes de las respectivas agrupaciones minoritarias en comparación al pueblo elector y que en el caso de los Ayuntamientos es rotundamente violatoria del espíritu Artículo 115 Constitucional.

Ofrecemos a la ciudadanía mexicana, una opción política convincente, sólida y plenamente comprometida en su acción, con los principios que se propone fortalecer crecientemente a la respuesta popular en las urnas electorales, respuesta que ha venido disminuyendo ante la falta de una verdadera alternativa.

Para quienes no encuentran un canal de expresión y un vehículo de acción política, pero que profesan la ideología de la Revolución Mexicana y que no han encajado en el esquema de sectorización y burocracia de otras organizaciones políticas, ofrecemos la apertura de Nuestra Organización Política.

Estamos en contra de la afiliación masiva que se practica en otras organizaciones, en la que se hace depender el empleo de una afiliación forzada, contraria al verdadero sentir de los ciudadanos, práctica que vulnera su libertad personal de optar y que atropella sus más amplios derechos constitucionales.

Sostenemos que la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación es una viable opción del pueblo revolucionario de México, para urgir el cumplimiento de los postulados emanados de la Revolución.



#### **4.- LA ORGANIZACIÓN Y LA SOCIEDAD**

Una sociedad construida por la Revolución Mexicana, es la que anhelaron los Constituyentes de Querétaro. La nuestra, es una sociedad compleja en la que el ingreso y las oportunidades están desigualmente distribuidos. Un sector poderoso y pequeño, copa los medios de producción y distribución de mercancías y los servicios fuera del alcance del Estado.

La gran clase media, producto de la Revolución, ha sido surgiendo y conquistando medios de vida y bienestar que le proporciona una comodidad relativa, amalgamando en su seno a individuos que, provenientes de comunidades antes dispersas, ha dado lugar a un encuentro social y territorial que representa una nueva formación humana y cultural.

Estos grupos dan sustento a la estabilidad política al sintetizar a las extremas cuyas expresiones políticas absorben, pero, ante los problemas económicos y el descuido político en que se les mantiene, pueden despertar de su propia condición y ser sustento de los reclamos proselitistas de los grandes capitanes de la burguesía o de los núcleos proletarios.

Como resultado de la permanente inmigración del campo a las ciudades, en la periferia de éstas, se han venido asentando numerosos grupos de marginados que padecen la falta de empleo a ingresos permanentes: soportan la utilización de un transporte deficiente y caro, de escasas oportunidades de educación, salud y vivienda, la agresión de todo tipo de autoridades y por ello, son receptáculos del rencor social y medio propicio para la manifestación de conductas delictivas.

En el campo, junto a eficientes complejos industriales nacionales y transnacionales, subsisten campesinos, miserables y un ejército de jornaleros desempleados explotados por la burocracia.

La expoliación a que son sometidas las etnias, testimonios de la revolución, no ha sido fielmente interpretada por algunos funcionarios, que atacados por una cruenta miopía política, extravía el rumbo y entorpecen el progreso nacional.

#### **5.- REFORMA AGRARIA**

Tecnócratas de aterciopeladas manos, desconocedores del campo y de los instrumentos para la labranza, conciben soluciones cada seis años, que en la mayoría de los casos, resultan ser irreflexivas y torpes y afectan al campesinado y, por ende, al agro nacional.

Dos factores han pesado considerablemente en las desviaciones de la Reforma Agraria y en el consecuente abatimiento de la producción de alimentos. Las presiones efectivas de los latifundistas y grandes empresarios y, el sometimiento de los campesinos a una burocracia distorsionadora de la política del estado revolucionario.

Requisito indispensable para el incremento de la producción en el campo y la impartición de justicia para los campesinos, es la reestructuración y depuración de las dependencias oficiales que atienden a este sector, tradicionalmente operadas en mucho de los casos, por vividores e improvisados, ausentes de todo conocimiento, que



## ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA **NUEVA GENERACIÓN**

---

### ANEXO DOS

independientemente de que se han enriquecido, han creado la corrupción, la ineficiencia e irresponsabilidad de nuestros campesinos, que ahora se revierte en contra de la Nación.

Exigimos una política campesina que tienda al desarrollo integral del Agro Mexicano una revisión total de los actuales mecanismos que no sirven para impulsar la justicia y la producción, pero si para el medro de sus dirigentes. La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación propone la formación de organizaciones campesinas democráticas autónomas en sus decisiones internas y aliadas de los propósitos auténticos de la revolución.

La utilización de los campesinos exclusivamente con fines políticos, sólo ha servido para encumbrar a los líderes de confederaciones y agrupaciones, sin verdaderos y legítimos compromisos con ellos; que cotidianamente los traicionan; que no se preocupan por su progreso económico y social, y que con frecuencia, resultan aliados de los empresarios del campo, seculares enemigos del campesinado nacional.

El organismo financiero del gobierno se ha convertido en tutelado de los campesinos que unilateralmente establece programas de cultivo, comercialización y financiamiento, mediatizando la iniciativa y creatividad de los trabajadores del campo, convirtiéndose en sustituto de los hacendados de épocas porfirianas.

Consideramos inaplazable terminar con los fenómenos del rentismo de la tierra ejidal y con los latifundios simulados, llevando hasta sus últimas consecuencias la Ley de Reforma Agraria, pasando por encima de los funcionarios corruptos que se han aliado con los latifundistas y solapan la violación de la Ley, en que incurrían los ejidatarios al rentar sus tierras.

#### **6.- TRABAJO Y CAPITAL**

El artículo 123 Constitucional garantiza el Derecho de Huelga como medio para restablecer el equilibrio entre los factores de la producción y deposita en el estado la atribución de arbitrar los conflictos y conciliar los intereses entre empresarios y trabajadores.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana considera absurdo y contrario al espíritu de la Constitución, la existencia de diversos apartados en el Artículo 123, porque se opone a los principios de igualdad y restringe para los servidores públicos, el ejercicio del Derecho de Huelga. Creemos entonces, que es urgente una revisión de los aspectos procesales contenidos en la Ley Federal del Trabajo, a fin de eliminar las etapas en las que naufragan las justas demandas de los trabajadores y manifiestan la necesidad de federalizar los tribunales del ramo.

Es preciso adicionar el Título Cuarto de la Constitución, para incluir en él, las sanciones que ameriten los funcionarios laborales cuando incurran en conductas violatorias de los derechos de los trabajadores.

Nos oponemos a la manipulación de los trabajadores por parte de líderes corruptos que buscan posiciones políticas, a través del voto presionado y de la participación forzada en marchas y manifestaciones, con las que pretenden adular al gobernante en turno y agradecer beneficios que los trabajadores no reciben.



## ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA **NUEVA GENERACIÓN**

---

### ANEXO DOS

Es urgente revisar las disposiciones sobre accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y no profesionales que significan, por la avaricia de dicho líderes, un atentado contra los derechos de los trabajadores.

La creación de empleos a todo lo largo y ancho del país es un tema de alta prioridad, porque constituye la única manera de asegurar tanto el sustento, como una vida digna para todos los mexicanos. En este sentido, se requiere el apoyo absoluto del gobierno a la pequeña y mediana industria, tradicionales fuentes de empleo para la ciudadanía.

Todos los mexicanos tenemos derecho a un hogar digno y decoroso, por lo tanto, la vivienda social construida por el estado, no debe entregarse a los miembros de agrupaciones políticas y sindicatos con los que el gobierno y funcionarios tienen compromisos de pago de complicidades electorales, sino atender a las necesidades urgentes de los auténticos trabajadores.

Los trabajadores deben ser consultados en el manejo de los precios y tarifas del sector público y en el de los bienes de consumo básico, pues en la arbitrariedad con que se determinan se desvanecen las conquistas obtenidas en la revisión de los respectivos contratos colectivos de trabajo.

#### **7.- EDUCACIÓN Y CULTURA.**

Reconocemos la legitimidad de los anhelos, reivindicaciones y derechos sindicales de los maestros, a quienes se les han escatimado estímulos económicos para el estricto cumplimiento de su función educativa.

Sin embargo, ante la angustia de sus carencias, algunos dirigentes sindicales han perdido el rumbo cometiendo arbitrariedades que van en perjuicio de la comunidad estudiantil. Las aulas escolares no deben ser tomadas como ámbito de confrontación sindical, ni la suspensión de clases debe ser una estrategia de lucha de quienes tienen como función primordial, conforme a su apostolado, la de propiciar incansablemente el incremento de la cultura a nivel nacional.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación suscribe el contenido de los alcances del Artículo 3º. Constitucional, pero considera que es imperativo incorporar a la sociedad en el diseño y conducción de la política educativa, ya que la formación de los seres humanos no puede descansar en una estructura autocrática que resulte insuficiente.

Este Artículo establece además, la democracia como un sistema de vida y por ello, es que la administración del sistema educativo, debe corresponder a esta concepción y no hacer de éste, una expresión implacable de autoritarismo.

El Magisterio ha ido perdiendo su función de promotor del cambio social y carece de estímulos eficaces para superarse.

El Estado, sin abdicar de sus obligaciones constitucionales no puede en modo alguno suplir a la sociedad en la formación de los educandos y por lo tanto, debe atender los justos reclamos a la comunidad que aspira intervenir a la educación, tanto en los aspectos doctrinarios como en los procesales.





## ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA **NUEVA GENERACIÓN**

---

### ANEXO DOS

Las culturas populares no encuentran vías para expresarse: hay centralización administrativa, más no unidad en los contenidos de la educación, propiciando con ello, el rezago en los conocimientos tecnológicos que se imparten.

Nuestra Organización postula una revisión de los criterios de financiamiento de las instituciones educativas, especialmente las de nivel superior, a fin de que se suprima el paternalismo, se fomente la auto responsabilidad y el autogobierno y se introduzcan factores de excelencia académica, sin demérito de las oportunidades que deben ampliarse para quienes carecen de recursos.

Esta Organización propone que se estimule la investigación científica y técnica uniéndola con las necesidades nacionales y el fortalecimiento de la enseñanza media, técnica y superior, así como al preescolar, como garantías para la población en su conjunto, defendiendo en todo momento el respeto absoluto a la autonomía de los centros universitarios.

Bajo ninguna circunstancia debe obstaculizarse o sujetarse a intereses extraños, sin importa la dimensión del sujeto o autoridad que lo pretendiere. Los subsidios que a estas instituciones educativas otorga el estado, deben ser suficientes para el permanente e incansable desempeño de sus actividades docentes, culturales, y de investigación, pues es el pueblo quien aporta los recursos y por ello. En reciprocidad, debe tener el derecho, a través de sus representantes de vigilar la correcta distribución y empleo de los subsidios, para evitar malversaciones de su destino final.

Demandamos que el estado mantenga a los organismos deportivos y culturales a salvo de sus compromisos políticos, y no entregue ni imponga direcciones ni secretarías que al deporte o la cultura corresponden y mucho menos a quienes nada saben del tema; individuos descalificados que sólo han dañado a la cultura y al deporte a nivel nacional.

### **8.- GESTIÓN PÚBLICA Y LA ORGANIZACIÓN**

El actual gobierno, en justa respuesta al legítimo clamor nacional, debe incrementar sus esfuerzos para moralizar a la gestión pública, para establecer procedimientos y sanciones contra los transgresores y para generar una mística nacional revolucionaria en el desempeño de sus funciones administrativas.

El título de la Constitución General de la República y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos son una promoción legal que revela una voluntad política de cambio y que refuerza el cumplimiento de los deberes públicos de la complicitad.

Socializar la Renovación Moral, es la única garantía de que ésta política no será una simple moda de sexenio y de que al inicio próximo, estaremos otra vez, exigiendo el reinicio de otra renovación.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación, en lo interno, asume una actitud ética conforme a los principios revolucionarios que lo guían, exigen y exigirá de las demás organizaciones políticas de los órganos de gobierno y de la comunidad en general, el desarrollo de una actividad moral sin puritanismo, un civismo moral que revalúe la consideración que los mexicanos nos debemos a nosotros mismos y exigirá el cumplimiento de las obligaciones que como ciudadanos adquirimos, reclamando en su caso, el ejercicio de la acción penal que corresponda.



## ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA NUEVA GENERACIÓN

---

### ANEXO DOS

Combatiremos frontalmente el fraude electoral, fuente originaria de la corrupción que inmoviliza las oficinas del gobierno, integradas por funcionarios que lo practican, como corrupto es el proceso electoral mediante el cual ocupan sus cargos. El fraude electoral debe ser definitivamente eliminado por la acción ciudadana, con la participación comprometida y sin concesiones de ningún tipo.

Condenamos la corrupción de los sindicatos, manifestada en la venta de plazas y el usufructo de los fondos de los trabajadores por parte de los líderes. Impulsaremos reformas legales que hagan posible la autodefensa de los obreros frente a sus direcciones, dejando a salvo la independencia de los sindicatos, pero terminando con la impunidad de los líderes corruptos.

El pueblo reclama honestidad en el manejo de los recursos y exige que intereses personales o mezquinos, no desvíen la aplicación del presupuesto. Por ello, se debe legislar, para castigar a aquellos malos funcionarios que en el ejercicio del cargo que les fue encomendado, desvíen el patrimonio de la nación con fines de lucro y ambición desmedida.

#### **9.- PARTICIPACIÓN DE LA MUJER.**

La mujer constituye la mitad de la población, una mitad postrada y abatida por su doble situación de explotación; en el trabajo, por sus naturales limitaciones físicas y en el hogar, por una relación familiar que se ha deformado en su perjuicio.

La Constitución consagra la igualdad del varón y la mujer, pero en la práctica dicha equidad no existe. Nuestro Partido se compromete a otorgar las oportunidades políticas para que la militancia y el trabajo hagan merecedoras a las mujeres, eliminando perjuicios de sexo en la evaluación de sus merecimientos y reconocimiento expresamente la igualdad entre los sexos. Nos comprometemos a promoverla y a respetarla.

El Estado tiene la obligación de crear y sostener maternidades, guarderías, servicios asistenciales, de salud y de protección a la familia, pero debe también promover, por todos los medios a su alcance, el desarrollo de la mujer en otros temas de la agenda nacional como la educación y el trabajo así como una retribución salarial equitativa.

Reprochamos las actitudes egoístas de algunas agrupaciones políticas que atentan al cumplimiento de consignas vergonzantes e intereses mezquinos, explotan a sus militantes y una vez logrados sus propósitos, les niegan toda posibilidad política, marginando a la mujer que constituye más del 50% del electorado nacional.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación convocará permanentemente a participar en su seno y en el amplio marco, las actividades ciudadanas, comprometiéndose, desde todas las posiciones del poder que conquiste el partido, para pugnar por impulsar tanto su mejoramiento como su contribución a la vida nacional.

Nuestra Organización propone que las instituciones asistenciales se involucren de manera decidida a favor de la integridad de la familia mexicana, favoreciendo la comprensión entre sus miembros, el resguardo de sus derechos e impulsando vías de conciliación que eviten las atribulaciones del divorcio, institución que si bien resuelve



## ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA **NUEVA GENERACIÓN**

---

### ANEXO DOS

las desavenencias entre los cónyuges deja en el desamparo emocional y en ocasiones en el aspecto económico a los menores de edad.

#### **10.- PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES.**

México es un país de jóvenes, Sin embargo, es precaria su participación en la vida política nacional. Por ello la Organización se compromete a involucrarlos a una actitud de militancia crítica y activa, en la que desplieguen su energía creadora, aporten su concurso para la transformación social y exijan el cumplimiento de sus derechos y obligaciones.

Pretendemos incorporar a jóvenes obreros en una lucha por lograr los propósitos de nuestra plataforma ideológica a fin de que desde esta organización puedan hacer respetar sus legítimas aspiraciones, y a los estudiantes para que complementen su formación, con militancia activa y en franco contacto con el pueblo.

Nos pronunciamos en contra de la irracional, fanática y perversa labora de agitación de algunas facciones que han estado realizando en diversos centros de educación superior, labor que pervierte y prostituye la finalidad estrictamente académica y que conduce a segmentos importantes de la juventud hacia actividades claramente delictivas, por medio de la promoción del consumo de drogas y estupefacientes.

Los jóvenes mexicanos sufren constantemente el rechazo de la sociedad, el desempleo, la incomprensión de sus mayores, represión oficial y la brutalidad policiaca, y de paso, la desorientación ideológica de doctrinas extrañas, esto genera rebeldía contra las normas establecidas y los obliga a integrarse a bandas y pandillas para preservarse

México requiere imperativamente rescatas a todos estos jóvenes para integrarlos al pleno desarrollo de la vida nacional, evitando que el suelo patrio, tierra de libertades y héroe, se convierta en una sociedad de ciudadanos de primera, segunda o tercera, negando a estos últimos todas las garantías que confiere la Constitución.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación ofrecerá a la juventud mexicana, las opciones que les permita incorporarse a la vida nacional, para ello promoverá leyes, reformas y adiciones que hagan posible este ideal.

#### **11.- POLÍTICA ECONÓMICA**

Somos un país democrático en lo político o aspiramos a serlo, pero autoritario en la económico. Las medidas fundamentales de la política económica requieren ser consultadas con el pueblo, considerando que debe implementarse el mecanismo del referéndum en los asuntos de mayor importancia para la Nación.

Los grandes temas nacionales en materia de economía, se deciden en círculos cerrados de las altas esferas del gobierno y las empresas y, al pueblo, sólo se ha dejado el derecho de padecer las consecuencias.

Entre otros factores de carácter externo, la crisis nos ha conducido a una excesiva autonomía de la alta dirigencia económica, actuando sin contrapesos y decidiendo por todos, en la persecución de quimeras de crecimiento acelerado en medio de un mundo de recesión.



## ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA NUEVA GENERACIÓN

---

### ANEXO DOS

Es preciso emprender programas intensivos de sustitución de importaciones para reducir la dependencia en cuanto a los insumos de la planta productiva de los países con más alto índice de desarrollo; el gobierno debe estimular efectivamente estos programas a través de incentivos en impuestos, créditos blandos y protección de los mercados, frente a la importancia y el contrabando.

El sector extremo de la economía requiere que sea fortalecido a tal medida que se constituya en la fuente fundamental de la captación de divisas donde las manufacturas ocupen la proporción más importante y ya no se dependa de las exportaciones petroleras para equilibrar la balanza comercial del país, en este sentido, es necesario utilizar la capacidad negociadora de la Nación para que los países que componen su mercado potencial, eliminen sus barreras arancelarias.

El financiamiento del desarrollo debe fundarse primordialmente en el ahorro interno y la recaudación fiscal, así como el cobro adecuado de los servicios del sector público, utilizando el crédito externo como palanca complementaria y exclusivamente para financiar proyectos específicos que incrementen en el mediano plazo, la producción nacional, eliminando la excesiva emisión de moneda con que erróneamente se pretende subsanar el déficit de las finanzas públicas.

Nos pronunciamos por la racionalización de los subsidios otorgados por el gobierno, de tal manera que se restrinja a las clases económicamente más poderosas y se otorguen beneficios a las clases populares, ajustando en este sentido los precios y tarifas de los servicios del sector público.

Es absolutamente necesario el establecimiento de mecanismos que eviten la defraudación fiscal, convertida en profesión de especuladores, de tal manera que el gobierno obtenga internamente los recursos que le hacen falta para la construcción de la infraestructura y el otorgamiento de los servicios básicos a la población.

El combate a la inflación y a la crisis, no deberá seguirse sustentando en el empobrecimiento de las clases populares que no la originaron. Por lo tanto, éstas no deben pagar por ello, es necesaria la acción resuelta del estado en contra de los especuladores, los hambreadores y los intermediarios que cotidianamente alimentan el proceso inflacionario.

Creemos firmemente que es urgente efectuar reducciones muy severas al aparato burocrático, eliminando dependencias que no se justifican, que no contribuyan en el logro de los objetivos gubernamentales y de esta manera reducir el gasto corriente del gobierno.

Es necesario que la sociedad, por conducto de sus legítimos representantes en la Cámara de Diputados, conozca y resuelva los préstamos internacionales que contrae el país, terminando con la marginación de que hasta la fecha ha sido objeto por parte del Poder Ejecutivo, de manera tal que estas operaciones sean adecuadamente evaluadas por la representación nacional para terminar con un endeudamiento contraído en reflexiones de gabinete que han resultado ser decisiones irresponsables y que han arrastrado al país a la peor crisis económica de su historia.



## ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA NUEVA GENERACIÓN

---

### ANEXO DOS

#### 12.- POLÍTICA INTERNACIONAL

La política internacional de México se nutre de la experiencia nacional en el prolongado trayecto histórico que transitamos para erigirnos en Nación Independiente.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación sostiene los principios de autodeterminación y no intervención como premisas básicas para la convivencia pacífica entre los pueblos, apoya la cooperación internacional, condena el armamentismo y la intervención extranjera en los asuntos internos de los pueblos soberanos, quienes son los únicos que pueden resolver los problemas internos en su nación.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación se pronuncia por el establecimiento de regímenes democráticos producto de la voluntad popular de todos los pueblos de América Latina, totalmente desprovistos de intervención extranjera de cualquier signo que haga posible el desarrollo económico y social de estos pueblos hermanos, así como de los demás continentes del orbe.

Nos oponemos también a que los esfuerzos negociadores patrocinados por el gobierno, vulneren la autodeterminación de los pueblos, su independencia y el derecho a ejercer plenamente su soberanía.

Estimamos que, más que formar nuevos foros, debe pugnarse por rehabilitar a la Organización de los Estados Americanos (OEA), y llevar el seno, el conjunto de problemas bélicos, financieros, económicos y de relación comercial, a fin de plantearlos de manera global, en busca de compromisos compartidos por todas las naciones miembros de ese alto organismo.

Somos partidarios de la modificación estructural de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), diseñada para que las grandes potencias ejerzan libremente su voluntad con las demás naciones del orbe, convirtiéndose de esta suerte, en un instrumento que de nada sirve a la inmensa mayoría de los países y hace posible la impunidad de los que integran el consejo de seguridad y sus asociados.

Preservar la independencia nacional frente a la injerencia de las grandes potencias, es una lección de historia de México, debemos seguir una línea independiente en política exterior directamente vinculadas al ideal Bolivariano para la América Hispana, permaneciendo ajenos a las presiones de las potencias cuyos intereses son el dominio del mundo y la explotación de sus recursos.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana “Nueva Generación” considera que las relaciones bilaterales deben corresponder al tratamiento de los problemas específicos entre dos naciones, pero cuando los problemas afectan a más países, deben abordarse colectivamente y no pretender erigirnos en embajadores ex officio de otros países. En esa virtud, debemos congregarnos con los países de Latinoamérica para tratar los obstáculos que enfrentamos en materia financiera y económica.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana “Nueva Generación” rehúsa el papel para México de campo de batalla en el que combaten las dos grandes potencias para hacer prevalecer su ideología y con ella sus intereses; reprocha la actitud de las hegemonías que en clara violación al derecho internacional, con mil argucias, penetran



## ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA **NUEVA GENERACIÓN**

---

### ANEXO DOS

en nuestro campo universitarios y de trabajo, tratando de captar entre sus indocumentados mexicanos en los Estados Unidos de Norteamérica obedece sobre todo a las injusticias internas y a las deformaciones de nuestra realidad económica y social, pero urgimos a nuestro gobierno a establecer negociaciones efectivas para abordar el problema en su conjunto y no dejar, hasta ahora, que se la propia realidad la que lo resuelva.

Demandamos con urgencia que se de mayor prioridad a las iniciativas que se emprendan para lograr un trato más equitativo entre los grandes centros financieros y los países deudores, de tal manera, que las tasas de intereses no continúen consumiendo el escaso caudal de divisas que generamos.

Proponemos la suscripción inmediata de tratados de extradición con todos los países a fin de evitar que se de refugio en el extranjero a quienes a través de sus rapiñas, ocasionaron la crisis que sufre la Nación.

Estimamos como necesario, que la cancillería informe periódicamente a la población sobre las actividades que desarrollan nuestros enviados en las diferentes regiones del planeta y en los foros internacionales.

El Derecho de Asilo debe mantenerse inalterable, como un principio medular de nuestra política internacional pero la protección que se otorgue a los perseguidos políticos o asilados tiene como limitante constitucional, el respeto a los derechos de nuestros connacionales, pues bajo ninguna circunstancia resuelta y justificable, se otorguen a los extranjeros, superiores oportunidades de trabajo, vestido, sustento y posesión de tierras, que las que los mexicanos disfrutaban.

### **13.- LA ORGANIZACIÓN Y LA OBLIGACIÓN DE MANTENER SU AUTONOMÍA.**

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana “Nueva Generación” se compromete a no aceptar pacto o acuerdo alguno que la sujete o subordine a cualquier organización internacional o la haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros así como el de no solicitar y rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico, proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y el de todas aquellas personas físicas y morales, que el CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, prohíbe financiar, a los Partidos Políticos Nacionales, Asimismo se obliga también, a no subordinarse a ningún partido político nacional, y a conducir sus actividades por medios pacíficos, así como por la vía democrática.

**“JUNTOS CON VALENTÍA PARA GOBERNAR”**

---



### **PROGRAMA DE ACCIÓN**

La Revolución Mexicana fue el movimiento social en el que el pueblo cansado de imposiciones y de ser explotado, vierte las angustias que los desposeídos derraman por toda la Nación, con un estertéreo grito de justicia, tierra y libertad.

El movimiento armado que entrego sus anhelos de reivindicación social al Constituyente de Querétaro, y quien superando atavismos e interés propios y extraños, logró plasmar en los postulados de la Constitución de 1917, los legítimos reclamos populares del pueblo de México.

Lamentablemente, la ideología de la Revolución, su espíritu y la letra misma de la Carta Magna, han venido siendo plasmados y manipulados en muchos sentidos para enmarcar programas de gobierno que la apartan, quedando en el olvido los reclamos que dieron origen a ese movimiento social.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana sostiene que los principios originales del movimiento armado, plasmados en la Constitución 1917, sigue siendo válidos y vigentes para el desarrollo y crecimiento del pueblo de México, dado que ellos señalaron el conjunto de acciones políticas, que hace posible el reencuentro popular y su ejercicio en todas las esferas de la vida nacional.

El análisis atento, puntual, riguroso de la ideología contenida en nuestra Declaración de Principios y la realidad actual, conforman el conjunto de acciones de políticas que Nuestra Organización llevará a la práctica en los cuatro puntos cardinales del país.

La Revolución Mexicana, como proceso social dinámico, ha creado las condiciones necesarias para que nuestra sociedad pueda alcanzar el bienestar, la libertad y la prosperidad. Su acción, ha determinado la formación de bases para el desarrollo económico, político y social. Sin embargo, la prosperidad alcanzada no ha beneficiado a todos los mexicanos por igual, sino que han surgido injusticias que deben ser remediadas, como condición indispensable para conservar y mejorar nuestra forma de vida.

En estas condiciones históricas, la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación, revisa su Programa de Acción para desenvolverse en una sociedad que es distinta de la que surgió a raíz del movimiento armado, mediante el estudio permanente de la realidad, para poder ofrecer a la ciudadanía, una alternativa política de visión del porvenir, así mismo, proporcionar a sus militantes los instrumentos con éxito en la lucha electoral, por lo que tenemos como objetivo primordial la realización de nuestros postulados con la finalidad de alcanzar las metas trazadas en la Declaración de Principios de este Instituto.



## POLÍTICA

### 1. LA ORGANIZACIÓN Y LA POLÍTICA CON EL FIN DE RESOLVER LOS PROBLEMAS NACIONALES.

Para darle una mayor eficacia en su acción, la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación, realiza un intenso reclutamiento de cuadros, capaces de enfrentarse a la lucha electoral dentro del orden Constitucional.

La Conquista del poder político es sólo un medio para lograr la consolidación de los principios revolucionarios. Por ello, la OARM se propone capacitar a sus miembros para alcanzar el mayor número de triunfos electorales, tanto nacionales, como estatales y municipales, entidades, estas últimas en donde se encuentra la base de sustentación de nuestra comunidad.

Rechazamos la violencia como medio para conquistar el poder público sostenemos que, sólo dentro de un sistema político plural, será posible que la ciudadanía exprese su voluntad. Para desenvolvernos dentro de este sistema, habremos de representar a la opinión pública, una organización sólida en el interior consciente de su deber a cumplir, arraigar en el espíritu del mexicano, los postulados de nuestro movimiento social.

La Organización luchará por la Reforma Política fomentando el civismo, y desterrando la indiferencia y la desconfianza en nuestro proceso político electoral.

### 2. EL CIUDADANO

Luchamos porque el Estado respete el ámbito de derechos del ciudadano, pues sin este respeto, la democracia es desplazada por la tiranía nuestra Organización luchará por la conservación de las norma que garanticen al hombre sus derechos fundamentales, desde el ejercicio de la autoridad pública y salvaguardando las garantías individuales, pues constituyen el principio sobre el cual se estructura un sistema político de derecho.

### 3. EL MUNICIPIO

El Municipio es la comunidad política fundamental de nuestro modelo federativo como estructura de poder y de administración, que permite a los pueblos la unificación de sus esfuerzos para resolver sus problemas que ellos viven. La autonomía de los Ayuntamientos frente al poder del Estado y la Federación, debe permitirle la obtención de suficientes recursos para la solución de dichos problemas comunes.

Las entidades federativas constitutivas del Pacto Federal, deben responder a las exigencias de nuestro tiempo y mejorando su administración. Las funciones públicas de las entidades deben ser realizadas con el más absoluto respeto a la separación de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Los Congresos Locales deben asumir su verdadero papel de elaboradores de las leyes, centros de la representación popular y





## ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA **NUEVA GENERACIÓN**

---

### ANEXO DOS

asambleas de liberación que capten e impulsen la opinión pública, para lograr en esta forma un mejor control democrático del ejercicio del poder.

Los órganos judiciales, deben actuar como mayores recursos que dignifiquen su misión, y con la necesaria autonomía frente a los ejecutivos estatales, para que impartan una justicia oportuna y certera.

El poder Ejecutivo debe mejorar su sistema y estructura administrativas, sus controles presupuestales y la eficacia de sus programas, la coordinación con el gobierno federal no debe concluir en la deformación de la autonomía de los estados.

#### **4. EL ESTADO MEXICANO**

Conservar la estructura Republicana, Representativa, Democrática y Federal; mejorar su eficiencia administrativa y funcional, y mantener con pureza democrática de la división de poderes de Estado Mexicano, es propósito fundamental de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación.

Nuestra organización luchará tenazmente por garantizar la independencia del Poder Legislativo y del Poder Judicial, respecto del Poder Ejecutivo, rechazando la abyección y el sometimiento que con frecuencia ha caracterizado a muchos de sus representantes. El equilibrio de poderes, es condición insoslayable del Estado Mexicano.

La vigencia de la democracia no ha sido una práctica generalizada en el ejercicio de la acción gubernamental. La política económica de la Nación, es decretada en pequeños cónclaves de oficinas burocráticas, sin que los diferentes sectores conozcan previamente las medidas que los van a afectar, ni se les permita participar en su discusión.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación luchará por la democratización en la toma de decisiones en los tres niveles de gobierno, a modo de asegurar la intervención popular en la misma.

Combatiremos con decisión el fraude electoral, fuente originaria de la corrupción y antidemocracia, que cuestiona gravemente la característica que en torno a la democracia estableció el Constituyente.

#### **5. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación ejercerá una vigilancia estrecha, sobre los actos de gobierno, ejecutados por los funcionarios públicos en los niveles federal, estatal y municipal. Sus militantes, serán el respaldo del partido y concurrirán ante el Ministerio Público para denunciar los delitos que sean de su conocimiento, exigiendo la aplicación de la acción penal correspondiente a cada uno de los casos presentados.

El Partido y sus militantes, denunciarán a los funcionarios judiciales venales que tras el soborno, apliquen u omitan la aplicación de la Ley. La existencia de un aparato judicial honesto y comprometido con la observancia de las normas legales, es condición única para una convivencia social equilibrada.



## ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA **NUEVA GENERACIÓN**

---

### ANEXO DOS

Al demandar la participación de los diferentes sectores de la sociedad, las decisiones de la acción gubernamental, particularmente, reclama el derecho a la intervención de los ciudadanos a fin de manifestar públicamente su opinión y difundirla.

La Planeación Nacional es un asunto de interés público, donde la intervención de la representación popular no debe ser marginada; por lo tanto, nuestra Organización se propone promover y defender las reformas necesarias a la Constitución, para que dentro de la aspiración democrática que se expresó en la Carta Magna resulte obligatoria la discusión y la difundirá entre la base militante ante la República.

La planeación nacional es un asunto de interés público, donde la intervención de la representación popular no debe ser marginada; por lo tanto, nuestra Organización se propone promover y defender las reformas necesarias a la Constitución, para que dentro de la aspiración democrática que se expresó en la Carta Magna, resulte obligatoria la discusión y aprobación del plan rector de las acciones del gobierno y la sociedad,

Combatiremos con especial atención, la corrupción imperante en la administración pública y los abusos, malversación, nepotismo y despilfarro irresponsable en que incurren las autoridades en detrimento de los intereses nacionales. La lucha frontal a todos estos males sociales, ha estado presente en nuestra conducta desde siempre y los esfuerzos en el mismo, sentido, deberán multiplicarse en nuestras futuras acciones.

Los Congresos locales, las Contralorías Estatal y el Ministerio Público recibirán de nuestros Comités Estatales, Distritales y Municipales, las denuncias correspondientes.

### **6. FORMACIÓN DE CUADROS Y CAPACITACIÓN SOCIAL**

La estructura que estatutariamente mantiene nuestra Organización, es contar con Comités Municipales, Distritales y Estatales, un Comité Ejecutivo Nacional, un Consejo Nacional y una Comisión de Honor y Justicia, estando obligado a difundir nuestra ideología en todos los rincones del país, formando comités directivos libremente elegidos por nuestros miembros e impulsando su operación, creando centros de formación y capacitación política, fomentando la cultura y la educación.

Asimismo, la Dirección Nacional distribuirá hasta el último de ellos, sus órganos de información, para lo que nos comprometemos a editar, al menos, una publicación mensual de divulgación de las actividades de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación, y otra trimestral, de carácter teórico, que estará fundamentada en los principios ideológicos de nuestros Documentos Básicos, parte fundamental que será destinado a ensayos y ejercicios que fundados en la Declaración de Principios, fortalezcan nuestra ideología.

Fomentaremos en los centros de Capacitación Política, los Principios Ideológicos, Educativos y Culturales a nuestros afiliados, así como el estricto respecto al adversario y sus derechos en la lucha Política.

La naturaleza democrática de nuestra Organización, encontrará su manifestación más evidente, recogiendo las opiniones y sentimientos de nuestros militantes en todas las



## ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA **NUEVA GENERACIÓN**

---

### ANEXO DOS

comunidades por pequeñas grandes que sean, incorporándolas a sus programas y actos políticos.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación reconocerá de manera expresa, los méritos de sus miembros, estableciendo Cuadros de Honor y Justicia que serán publicados internamente.

#### **7. PARTICIPACIÓN ELECTORAL**

Nos proponemos la participación activa de nuestros militantes en los procesos electorales, por medio de la formación ideológica – política, a través de cursos que se impartan en los Centros de capacitación de esta organización, fomentando en todo momento en nuestros afiliados y militantes, el respeto al adversario y a sus derechos políticos.

En la elección de candidatos a los Ayuntamientos, Congresos Locales, Federal y/o cualquier otro cargo de elección popular, nuestro Partido postulara a aquellos miembros que se distingan por su militancia, arraigo, lealtad ideológica y acrisolada honradez.

Una vez electos, nuestra Organización otorgará todo el político a los funcionarios, así como la asesoría y dirección de su actividad política, cuidando que no se desvincule su acción de principios y programas de la Organización, exigiéndole el cumplimiento de sus compromisos con la base electoral que les otorgo el voto.

Los funcionarios elegidos tendrán la obligación de contribuir en proporciones mayores que el resto de los miembros de la Organización, de su propio peculio, a los gastos de sostenimiento del Comité correspondiente, así como otorga participación a los cuadros en la administración y la toma de decisiones de gobierno, igualmente, deberán mantenerse en todo momento atento a las sugerencias, en defensa de los intereses de los ciudadanos que eligieron y a la dirección ideológica y política que sustentamos en la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación.

Las direcciones de los Comités serán internamente, críticos flexibles de las administraciones de cualquier índole por ellas postuladas, llamando a cuentas a quienes desviándose de los principios ideológicos, se deslicen por encima de sus compromisos con el pueblo y practiquen la corrupción en cualquiera de sus formas. Estarán en condiciones de no contar con el apoyo de nuestra Organización en dichos casos, y atender las denuncias respectivas ante las autoridades competentes.

#### **8. LAS ASOCIACIONES**

El Derecho de Asociación consagrado por nuestra Carta Magna, debe ser un campo donde el individuo, identificado con sus semejantes, pueda defenderse con mayor eficacia tanto de frente al estado, así como de otros sectores que intenten limitar el alcance en el ejercicio de sus derechos.

Sostenemos que la solidaridad debe estar por encima de los antagonismos y que ella es el método para interpretar y organizar la vida social



## ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA NUEVA GENERACIÓN

---

### ANEXO DOS

Proponemos en consecuencia, la multiplicación de asociaciones democráticas, que ofrezcan a los individuos mejores perspectivas para la defensa de sus intereses, sin que ello signifique la aceptación de aquella lucha que divide los esfuerzos nacionales por el bienestar y el progreso de los mexicanos.

#### 9. EDUCACIÓN Y CULTURA

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación luchará contra el analfabetismo y por el derecho a la educación, buscando en todo momento, que este se oriente por un sistema moderno y popular, que tienda al desarrollo armónico de las facultades del ser humano, fomentándole el amor a la Patria.

La educación considerada por nuestra Constitución como un derecho fundamental del individuo, debe ser ampliada en beneficio de los jóvenes mexicanos a través de la innovación permitiéndoles ser hombres y mujeres especializados en las diferentes áreas que demanda hoy en día este mundo globalizado.

La educación urbana siempre ha recibido mayor impulso que la rural, por lo que es necesario que busquemos que esta sea más acorde a las necesidades del campo, para que el hombre pueda ser capaz de luchar contra el ambiente que sea visto alterado por el cambio climático que está sufriendo nuestro planeta.

Esta es una tarea que no sólo debe imponerse a la comunidad universitaria, sino a todos los sectores sociales, públicos y privados. Debe precisarse constitucionalmente, cuáles son los alcances de la autonomía universitaria, los fines educativos que la sociedad impone a las universidades sostenidas con fondos públicos y a la misión científica y cultura que está llamados a cumplir.

El respeto a la Autonomía Universitaria y el fortalecimiento de los centros de estudios superiores, de educación media y tecnológica, será una meta consta de nuestra Organización. Por otra parte, lucharemos porque los centros deportivos este, realmente al alcance de todos los mexicanos y que sus direcciones se mantengan completamente deslindados de los compromisos políticos del sistema.

Por ello es necesario que la cultura sea un factor de integración social que difunda los valores humanos universales, así como las tradiciones nacionales. Frente a los modernos procesos culturales, el Estado debe proteger la libertad de creencias y de expresión, salvaguardando al mismo tiempo, los principios éticos y cívicos que constituyan el fundamento de nuestra comunidad.

#### 10. TRABAJO

Reprochamos la práctica antidemocrática, mediante la cual algunas organizaciones mutilan la conciencia ciudadana, afiliando masivamente en contra de la voluntad, a los trabajadores de la ciudad y del campo en agrupaciones ajenas a su preferencia.

Lucharemos por impulsar la democratización en la vida interna de los sindicatos y para que se respete en todo momento, la facultad de sus miembros de intervenir en la vigilancia administrativa y financiera de sus organizaciones.



## ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA NUEVA GENERACIÓN

---

### ANEXO DOS

Demandamos que las viviendas construidas por los sindicatos se entreguen a los auténticos trabajadores a través de sorteos imparciales, eliminando la asignación de éstas a las exclusivas camarillas de los directores o de sus familias.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación impulsará reformas al Artículo 123 de la Constitución, porque al mantener diversos apartados, constriñe las garantías de los trabajadores al servicio del gobierno, limitándolos en el Derecho de Huelga y convirtiéndolos en mexicanos de segunda.

Los derechos a la capitalización y a la seguridad de los trabajadores, serán defendidos por nuestra organización como conquistas que les represente a oportunidad de superación, el progreso y el mantenimiento de su integridad física.

Demandaremos el incremento de las indemnizaciones que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social accidentes de trabajo o muerte, dado que actualmente, de ninguna manera se garantiza de su integridad física.

Pugnaremos, mediante la coordinación de esfuerzos con los trabajadores y los campesinos, para que sean tomados en cuenta en la revisión de precios y tarifas del sector público y en la de los bienes de consumo básico.

### 11. SALUD

Otras de las garantías reconocidas constitucionalmente en beneficio de todos los mexicanos, la salud. Proponemos que este derecho sea ampliado a todos los sectores sociales, especialmente a los campesinos, y que comprenda o solo la salud física sino también la salud mental, que son el resultado de las adecuadas circunstancias sociales y naturales que constituyen el medio ambiente.

Por ello, demandamos la preservación de los bienes de la naturaleza como portadores de los elementos indispensables para que el hombre encuentre su completa felicidad. Los grandes centros urbanos de México han organizado los graves conflictos de la personalidad individual y colectiva, que caracterizan a las ciudades industrializadas.

La violencia colectiva de nuestros días, refleja la existencia de una angustia fermentada por la miseria, que contrasta con el lujo que detentan ciertas capas sociales. La salud del individuo no solo es resultado del equilibrio interior de sus organismos, sino el desenvolverse en un medio ambiente natural y social que propicia la expresión de sus mejores potenciales.

El Derecho a la Salud de México, es inherente a su nacionalidad y consagrada en el espíritu y esencia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos promulgada en 1917.

Demandarnos la estricta aplicación de la Ley en la materia para los establecimientos hospitalarios o asistenciales, especialmente los preceptos a que se refieren a la obligación de ceder un porcentaje de su capacidad de servicio para los mexicanos de escasos recursos, sin costo alguno.



Exigiremos que los Médicos actúen con ética profesional, su conducta sea justa, honrada, honesta, diligente, leal, respetuoso, formal, discrecional, honorable, responsable, sincera, digna y de buena fe, es decir con estricta observancia a las normas éticas de la profesión médica.

## **12. LA FAMILIA**

La familia, célula primaria de la sociedad, debe ser protegida mediante instituciones públicas. La desintegración familiar y el rompimiento de los lazos entre padres e hijos, encuentran sus causales en la turbulencia en la turbulencia del crecimiento económico sin bienestar. La familia debe ser una institución fundada en el respetuoso trato democrático de sus integrantes.

El orden, la sociabilidad y la formación de la personalidad, deben ser sus objetivos primordiales, mismos que el estado tiene el deber de alentar, Lucharemos porque la familia sea una enseñanza permanente de solidaridad y unión entre los mexicanos.

## **13. MUJER**

La Organización tiene como objetivo desarrollar acciones que impulsen y empoderen a las mujeres estatales, tanto las servidoras públicas como las mujeres de la ciudadanía para que tengan una mayor participación social, política y generen proyectos sostenidos en el goce de sus Derechos Humanos que les permita empoderarse individual, social y políticamente para tener una mejor calidad de vida, libre de violencia de género.

El modelo debe visionar que el empoderamiento de las mujeres es un proceso de construcción y deconstrucción del estereotipo de género, donde las mujeres deben aprender de manera gradual y progresiva una serie de habilidades psicosociales que les permita sentirse, pensarse y actuarse de manera más segura en la medida que se van apropiando de sus derechos, de tal forma que vaya fortaleciendo todos su potencial para asumir la responsabilidad y ser contribución para disminuir la brecha de desigualdad social, política y económica de las mujeres.

## **14. NIÑOS Y JÓVENES**

Lucharemos por Proteger y garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes, a fin de que el Estado cumpla con a su obligación de respetar, proteger y garantizar el cumplimiento de sus derechos como está previsto en nuestra Carta Magna.

## **15. URBANISMO Y HABITACIÓN.**

Unido al Derecho de la Vida y la Salud, el mexicano demanda al Estado el Derecho a una Habitación digna. La reforma urbana, es una exigencia popular que debe ser atendida de inmediato, y tal reforma debe consistir en la creación de un solo organismo público que resuelva el problema habitacional, fusionando todas aquellas entidades que operan desarticuladamente duplicando funciones, en el control de las rentas que producen las propiedades urbanas de acuerdo con la cantidad de la construcción y de



## ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA **NUEVA GENERACIÓN**

---

### ANEXO DOS

los servicios que se proporcionan, en la generación de las zonas habitacionales, en la planificación de las ciudades, en la solución masiva del transporte, en el combate al derroche y a las obras superfluas, etc.

El crecimiento urbano ha ido degradando el medio ambiente social y natural del hombre el Estado debe salvaguardar este medio, planeando el nacimiento y el crecimiento de las urbes; resolviendo con proyección futura los problemas del desarrollo. Las poblaciones rurales deben tener prioridad en cualquier programa de desarrollo comunitario, deben constituirse lugares que cuenten con los elementos mínimos para la vida.

#### **16. ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

Consideramos el artículo 27 Constitucional como el elemento fundamental del patrimonio nacional en sus diversas manifestaciones, por lo que tomando en cuenta el cambio climático, con los principios e ideales revolucionarios, prevé las acciones necesarias a fin de salvaguardar la soberanía nacional tanto de su suelo como del subsuelo, espacio aéreo y sobre sus recursos naturales que forman el patrimonio de la nación.

Se buscará de conformidad con los estatutos y documentos básicos, mediante una visión que promueva la conectividad, beneficie a las comunidades y asegure el manejo sustentable de los recursos naturales con apoyo en la aplicación de lo dispuesto en Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y sus leyes reglamentarias, así como en los tratados internacionales en que México sea parte

#### **17. ECONOMÍA**

Un anhelo fundamental del Constituyente es la justicia económica. Lucharemos por el establecimiento de verdaderas medidas de redistribución de ingreso por parte del gobierno y la creación de fuentes de trabajo para los mexicanos.

Somos partidarios de la economía mixta sostenemos el derecho de los particulares a una retribución justa, que no menoscabe los intereses de las mayorías y que la operación de la iniciativa privada, se mantenga dentro de a la Ley y al margen de las prácticas especulativas en lo que se refiere a productos básicos.

Nuestra Organización, permanecerá atento y vigilante a las acciones del aparato estatal de distribución de los alimentos que con frecuencia se presta a maniobras de los hambreadores. Será inflexible en la denuncia de los comerciantes que alteren precios oficiales y retengan las mercancías con fines especulativos. Exigirá asimismo, la actuación de las autoridades en materia comercial y organizará a los consumidores para la defensa de sus intereses.

Somos partidarios de la intensa participación del gobierno federal en el sector exportador, pues la generación de divisas es un asunto de alta prioridad nacional y el gobierno debe concurrir con capital no riesgo, en los proyectos industriales vinculados a las exportaciones y manufacturas. De la misma manera el capital del gobierno debe



## ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA NUEVA GENERACIÓN

---

### ANEXO DOS

destinarse crecientemente al sector de sustitución de importaciones, que evite la fuga de divisas que el otro sector genera.

Apoyaremos consistentemente la restructuración de la deuda externa de los organismos y bancos extranjeros acreedores del país, para no sacrificar los programas de desarrollo nacional.

La Reforma Fiscal es una necesidad incuestionable para el saneamiento de las finanzas públicas, eliminando el déficit del sector público que se ha convertido en un elemento que en gran medida contribuye a la inflación que padece el país.

Nos oponemos a que los ciudadanos más desprotegidos reciban el impacto de una inflación de la que ellos no son responsables, la política económica del régimen debe subsidiar crecientemente a estos sectores gravando en mayor medida a los de mayores recursos.

Nuestra Organización exigirá de una manera permanente, la adopción de estas medidas de clara justicia social que el gobierno tiene la obligación de instrumentar.

El Sector Público debe reducir el gasto corriente, mediante la disminución del aparato burocrático, que de nada contribuye a los objetivos nacionales y en cambio es una carga excesiva para las finanzas del país.

El Estado tiene la obligación de planear una nueva estrategia para el desarrollo social. Su acción, debe sin embargo, respetar el ámbito de libertad del individuo, para emprender cualquier empresa que no se contraponga con el interés social. La economía mixta, contenida en los principios constitucionales, debe interpretarse como el concurso de los esfuerzos públicos y privados, con el propósito de satisfacer las demandas del desarrollo colectivo. El Estado no debe liquidar a la iniciativa privada, pero ésta, a su vez no debe pretender una hegemonía sobre el interés público en beneficio del lucro personal.

El crecimiento no debe fincarse únicamente sobre la demanda de un aumento de producción, sino también en el propósito de alcanzar soluciones a los problemas sociales. La reforma fiscal, la redistribución del ingreso, la creación de empleos, la respuesta a las demandas sociales, son los elementos de una sana política económica.

Los recursos naturales pertenecen a la Nación. El Estado debe vigilar su explotación racional y debe intervenir con mayor decisión en la regularización de los precios de los productos agrícolas. Es necesario tomar conciencia de que el progreso industrial, no debe seguir fincado sobre el sacrificio que implica la descapitalización del campo. Nuestro desarrollo armónico, demanda que ambos procesos, industrial y agropecuario, marchen al mismo ritmo.

La economía mexicana del futuro habrá de fincarse en una solidaridad entre el trabajo, el capital y el estado, para edificar un desarrollo efectivo y creciente.

Es necesario entender que los fenómenos económicos no son independientes de los hechos sociales y políticos. El verdadero desarrollo consiste en un proceso que beneficie a todos los componentes sociales. El avance del país no puede fincarse sobre el sacrificio de la planta productiva, ni en la creciente pauperización de las clases





## ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA **NUEVA GENERACIÓN**

---

### ANEXO DOS

populares. Es necesario que la justicia económica se concrete en políticas realizadas por el poder público.

La propiedad privada debe cumplir una función social. De otra manera no se justifica; así lo concibe la Constitución Política de México cuando le impone modalidades que busca el interés nacional. El malestar social por la injusta distribución de la riqueza y la centralización política que invalida la verdadera democracia, son limitaciones infranqueables al total crecimiento de la Nación.

Las reformas en nuestra estructura económica, deberán llevarnos a afirmar los valores tradicionales de nuestra patria, la independencia, la libertad y la justicia social.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana se pronuncia por la defensa permanente los intereses de los sectores económicamente más débiles de la población Nacional.

Por la lucha, sistemática en contra de la carestía de la vida que provoca graves trastornos sociales que pueden afectar seriamente la estabilidad del país.

Por la colaboración efectiva en las tareas encaminadas a elevar y mejorar la producción nacional.

Por la reducción de precios de los artículos de consumo necesario, de colegiaturas y de rentas de casas y departamentos, entre otros. Por el aumento de tiendas populares para atender las demandas del pueblo.

Por el castigo para los explotadores e intermediarios y para autoridades que extorsionen a los transportistas de mercancías, contribuyendo al encarecimiento de las subsistencias.

Por qué no queden niños en edad escolar sin la atención docente a que tiene derecho a fin de eliminar los vicios sociales del analfabetismo.

Por espectáculos cinematográficos y teatrales instructivos y recreativos para la niñez y la juventud eliminando de ellos pornografía que fomentan el vicio, la prostitución y la delincuencia.

Reprobamos la drogadicción y los vicios, y para combatirlos, fomentaremos la multiplicación de centros deportivos y recreativos.

Nos pronunciamos por la educación cívico – política y obligatoria en todas las escuelas del país, tanto primarias como secundarias y superiores, a fin de erradicar el abstencionismo.

Lucharemos por una información veraz y oportuna para el pueblo, así como para el pueblo, así como por la máxima protección de los derechos económicos, sociales y culturales de la clase campesina, a fin de eliminar las profundas desigualdades que aún prevalecen en nuestro país, y que frenan nuestro desarrollo económico y social.

**“JUNTOS CON VALENTÍA PARA GOBERNAR”**

---



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA  
**NUEVA GENERACIÓN**

---

**ANEXO DOS**

**LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA “AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA NUEVA GENERACIÓN”, SE REGISTRÁ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONFORME A LOS SIGUIENTES:**

**ESTATUTOS**

**CAPITULO I**

ARTÍCULO 1. La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación es una Organización Política constituida en el ejercicio de los derechos que contiene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

ARTÍCULO 2. Los lemas de la Organización son “Por la grandeza de nuestra nación”. “La Libertad se conquista, no se implora”, “Justicia para Gobernar y Honradez para Administrar” y “Tierra y Libertad”.

ARTÍCULO 3. La observancia y cumplimiento de los Estatutos, Declaración de Principios y Programa de Acción son de carácter obligatorio para todos sus afiliados.

ARTÍCULO 4. El emblema de la Organización estará constituido con las siguientes características. Es un cuadro con esquinas redondeadas, delimitado con líneas negras, fondo verde, imagen del Monumento a la Revolución en color blanco, delineado en negro y centrado. El acrónimo OARM estará situado en la parte superior en color negro y estilo negritas. La frase Nueva Generación, estará situado en la parte inferior en color negro y negritas. Este emblema deberá ser usado en los registros electorales, papelería y toda propaganda que el Partido realice.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA  
**NUEVA GENERACIÓN**

---

**ANEXO DOS**



**CAPÍTULO II**

ARTÍCULO 5. Los objetivos primordiales de la Organización son:

- I. Sostener, defender y dar a conocer los postulados originales de la Revolución Mexicana que fueron plasmados en la Constitución de 1917;
- II. Luchar por el respeto a las leyes, a las instituciones y a la igualdad del hombre y la mujer en donde prevalezca la justicia social, sin marginaciones y sin clases sociales, utilizando para ello, medios pacíficos establecidos dentro del marco jurídico de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, logrando así, los objetivos trazados por aquellos héroes que dieron su sangre por la grandeza de nuestra nación.
- III. Defender los principios históricos de nuestro país de manera permanente, con fines nacionalistas, hasta lograr la Soberanía plena, Nacional e Independiente.
- IV. Promulgar la cultura y la educación ante la ciudadanía, creando con ello una conciencia nacionalista que defienda los derechos de todos los mexicanos encaminados a fortalecer nuestra vida democrática.
- V. Combatir en contra de aquello que atente los Derechos Humanos y Sociales de todos los mexicanos fuera y dentro de nuestro territorio nacional.
- VI. Pugnar por un desarrollo económico justo y equilibrado, fomentando un proceso urbano que proteja el medio en que se desenvuelven los ciudadanos, para lograr una mejor salud y una buena alimentación.
- VII. Salvaguardar los procesos electorales, el derecho al voto así como los triunfos obtenidos en las elecciones populares en las cuales se haya participado.
- VIII. Instituir un marco legal eficiente que permita controlar y en su caso erradicar la corrupción nacional y extranjera que afecta el Desarrollo del País.
- IX. Establecer conductos de comunicación que permitan que la sociedad interactúe dentro de la vida política del país accediendo a desarrollar e



**ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA**  
**NUEVA GENERACIÓN**

---

implementar estrategias para identificar y dar solución a los problemas y necesidades existentes.

- X. Proteger al sector agrario a través del cumplimiento de las leyes a fin de que permitan tener un impacto económico, social y político.
- XI. Impulsar que la educación sea de carácter gratuito y obligatorio para todos, donde se promueva la conciencia cívica, con principios histórico-nacionalistas fomentando una cultura política en los ciudadanos mexicanos.
- XII. Rescatar las tradiciones de todo el país para generar una cultura

**CAPÍTULO III**

**DE LOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN**

ARTÍCULO 6. Los miembros de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación se integraran por los siguientes:

- I. Afiliados serán los ciudadanos mexicanos hombres y mujeres que tengan un modo honesto de vivir y buena conducta que desean colaborar en las diferentes actividades de la organización y participar en el cambio de dirección que lleva el país.
- II. Militantes serán considerados aquellas personas que sean ciudadanos mexicanos hombres y mujeres que tengan un modo honesto de vivir y de buena conducta que desean adherirse cumpliendo con la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la Organización.
- III. Los afiliados y militantes podrán solicitar su afiliación cumpliendo los siguientes requisitos:
  - i. Ser mexicano y estar en pleno goce de derechos políticos;
  - ii. No haber sido sentenciado por delitos que merezcan pena corporal;
  - iii. No pertenecer a otra organización.
- IV. Una vez cubiertos estos requisitos los ciudadanos interesados en adherirse a la organización procederán a la realización de los trámites para obtener la afiliación correspondientes, siendo los siguientes:
  - a. Presentar solicitud por escrito en la cual expresará en forma voluntaria, libre y directa su pretensión de adherirse a la organización.
  - b. El escrito de solicitud lo podrán presentar en cualquiera de los Estados de la República Mexicana en los que tenga representación la Organización, sin importar su lugar de residencia.
  - c. El escrito de solicitud deberá ir acompañado de copia de la credencial de elector vigente del solicitante, comprobante de domicilio.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA  
**NUEVA GENERACIÓN**

---

El Secretario de Asuntos Electorales de la localidad calificará las solicitudes de afiliación y emitirá la resolución correspondiente, en caso de ser denegada la afiliación, podrá presentar el interesado su intención de afiliarse ante el Comité Ejecutivo Nacional quien determinará la aceptación y de ser negada esta de nueva cuenta fundamentará las causas para ello.

- V. Las asociaciones civiles, políticas y sociales que soliciten su integración a la Organización promoverán para ello la afiliación individual de sus miembros, sin que medie para ello coacción alguna, en virtud de que la afiliación debe ser voluntaria, libre y directa. Debiendo contar previamente con la aprobación del Consejo Nacional que determinará la adhesión a la organización.
- VI. Los miembros de la Organización que ocupen cargos de dirección y realicen actividades políticas electorales, que no hayan sido contratados por sus servicios de carácter independiente no recibirán remuneración alguna por sus actividades. Por lo consiguiente, no tendrán carácter de empleados o trabajadores al servicio de esta Organización.

Los miembros de la Organización que realicen proselitismo a favor de esta o candidato (a) un puesto de elección popular, no serán considerados como trabajadores por lo que los activistas que en su oportunidad apoyen los eventos políticos de los candidatos o realicen gestiones a nombre de esta organización serán considerados como militantes. Si algún candidato, directivo o miembro de la Organización, llegase a contratar estos servicios, será bajo su estricta responsabilidad, tanto civil, penal como laboral.

ARTÍCULO 7. Son obligaciones de los miembros de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación:

- I. Sostener, defender y dar a conocer la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la Organización.
  - II. Asistir a todas las reuniones y actos cívicos que convoque la Organización.
  - III. Pagar puntualmente las cuotas que determine la Asamblea Nacional, para todos aquellos que lleguen a ocupar un puesto de elección popular.
  - IV. Respetar y sostener las decisiones que de acuerdo con los Documentos Básicos de la Organización tomen los órganos de dirección del mismo.
  - V. Observar con base a los Estatutos la disciplina interna que señalen los órganos y directivos de la Organización.
  - VI. Abstenerse hacer público ante los medios de comunicación, redes sociales o cualquier otro medio de los acuerdos tomados por los órganos de gobierno y dirección.
-



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA  
**NUEVA GENERACIÓN**

---

- VII. Participar en los procesos internos de la Organización, así como en los procesos electorales en los cuales siempre deberá de prevalecer la equidad de género y el derecho a la no discriminación.

ARTÍCULO 8. Son Derechos de los Miembros de la Organización

- I. Participar en las asambleas y reuniones, así como discutir, a través de sus representantes los asuntos de trascendencia nacional, local o concerniente al régimen interno de la Organización.
- II. Elegir y ser electo para los puestos de dirección de la Organización respetando en todo momento la equidad de género y el derecho a la no discriminación.
- III. Participar en el proceso interno de selección de candidatos a los puestos de elección popular garantizando la equidad de género y la no discriminación.
- IV. Expresar en forma libre y respetuosa sus ideas, opiniones y propuestas sin agredir las convicciones religiosas, morales, la vida privada y las opiniones políticas de los militantes de la Organización.
- V. Pedir y recibir información pública de los Documentos Básicos de la Organización.
- VI. Recibir capacitación y formación política.
- VII. Recibir capacitación e información en materia electoral.
- VIII. A la protección de datos personales en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos.

ARTÍCULO 9. Los militantes de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación deberán de abstenerse de:

- I. Pertenecer simultáneamente a otra organización o partido político nacional.
- II. Ser candidato de un partido político o ser candidato independiente, salvo que medie alianza o coalición aprobada por los órganos competentes de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación y la autoridad electoral.
- III. Representar a la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación sin la debida autorización o nombramiento por los órganos internos correspondientes.
- IV. Hacer mal uso de los recursos de cualquier índole, símbolos y distintivos propiedad de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación.



**ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA**  
**NUEVA GENERACIÓN**

---

- V. Gestionar proyectos ante las diferentes dependencias gubernamentales con fines lucrativos y en menos cabo del patrimonio de los ciudadanos.
- VI. Utilizar a la Organización y cargos de dirección para obtener un beneficio económico a través del engaño y manipulación haciendo creer la existencia de algo que en la realidad no existe.

ARTÍCULO 10. Se pierde la calidad de militante de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación por los siguientes motivos.

- I. Muerte del afiliado
- II. Por renuncia
- III. Ejercer violencia física, verbal, en contra de cualquier otro militante, dirigente o en evento de la vida de la Organización.
- IV. Difamar, amenazar sin sustento alguno a cualquier otro militante o dirigente de la Organización.
- V. Ejercer actos de discriminación en contra de cualquier otro militante o dirigente de la Organización.
- VI. Por pertenecer o adherirse a otra organización o partido político nacional.
- VII. Por apoyar candidaturas distintas a las de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación, salvo que medie alianza o coalición electoral conforme a la normatividad de la materia.
- VIII. Por sanción impuesta por el órgano competente de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación.
- IX. Por las causas que se deriven de las leyes aplicables a la materia electoral.
- X. Por sentencia ejecutoriada con suspensión de derechos prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 11. La Secretaria de Asuntos Electorales será la responsable de ejercer el control del padrón de afiliados, así como llevar el control de registro de los simpatizantes.

**CAPITULO IV**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**DE LA ORGANIZACIÓN**

ARTÍCULO 12.- Con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tendrá acceso a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de estos, que se encuentren en posesión de la Organización.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA  
**NUEVA GENERACIÓN**

---

**ANEXO DOS**

ARTÍCULO 13.- La Unidad de Transparencia de la Organización, es la responsable de requerir la información solicitada a la Unidad Administrativa que tenga en su resguardo la información requerida conforme lo determine la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos.

ARTÍCULO 14.- La Unidad de Transparencia de la Organización seguirá el procedimiento para la atención de solicitudes realizadas por las personas conforme lo prevé el Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.

ARTÍCULO 15.- Todos los Comités Ejecutivo, Estatal, Distrital Municipal y Seccional de la Organización donde se tenga representación contará con una Unidad de Transparencia que permitirá agilizar el desahogo de las solicitudes realizadas por las personas.

ARTÍCULO 16.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, conforme a lo previsto en la Ley Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos.

## **CAPITULO V**

### **DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN**

ARTÍCULO 16. Son órganos directivos de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación.

- I. La Asamblea Nacional
- II. El Consejo Nacional
- III. El Comité Ejecutivo Nacional
- IV. La Comisión de Honor y Justicia
- V. La Comisión de Administración y Finanzas
- VI. Los Comités Directivos de los Estados
- VII. Los Comités Distritales y Municipales.

ARTÍCULO 17. Para formar parte de los órganos directivos de la Organización se requiere:

- I. Tener antecedentes de militancia de por lo menos de seis meses anteriores a la designación.
- II. No haber sostenido en momento alguno, actitud contraria a los principios que sustenta a la Organización.





**ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA**  
**NUEVA GENERACIÓN**

---

- III. Ser reconocida integridad, honestidad y de profunda convicción, ideología revolucionaria que defienda los principios históricos de nuestro país, con una observancia nacionalista.

**CAPÍTULO VI**  
**DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS**

ARTÍCULO 18. La Asamblea es el Órgano Soberano de la Organización y sus disposiciones tienen el carácter obligatorio, normativo y reglamentario para todos los asociados.

ARTÍCULO 19. La Asamblea Nacional se integrará por los representantes de los órganos directivos de las diferentes entidades federativas en las cuales tiene representación la Organización.

ARTÍCULO 20.- Los miembros que integran la Asamblea Nacional son los siguientes:

- I. El Consejo Nacional,
- II. El Comité Ejecutivo Nacional,
- III. Los Comités Estatales;
- IV. Los Comités Municipales y seccionales;
- V. Comité de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO 21. Para las actividades de la Asamblea se designará una mesa directiva la cual estará integrada por:

- I. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional quien fungirá como Presidente.
- II. El Secretario General de Comité Ejecutivo Nacional fungirá como secretario.
- III. Los Secretarios de Asuntos Jurídicos y Administración y Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional fungirán como escrutadores.

ARTÍCULO 22. La Asamblea Nacional tiene las siguientes atribuciones:

- I. Reformar, adicionar o modificar la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana.
  - II. Elegir al Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional de la Organización, cada seis años, pudiendo elegir de la terna que se sirva presentar el Consejo Nacional.
  - III. Emitirá la convocatoria para los cargos de Secretarios que integran el Comité Ejecutivo Nacional, estableciendo las bases para el concurso.
  - IV. Conocer, discutir y aprobar en su caso, el informe de actividades realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional de la Organización.
-



**ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA**  
**NUEVA GENERACIÓN**

---

- V. Vigilar el cabal cumplimiento de la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos, por parte de los órganos de dirección y militancia de la Organización.
- VI. Emitir los reglamentos y procedimientos que regularan las actividades de los órganos de dirección y militancia de la Organización.
- VII. Conocer, Analizar y Aprobar las coaliciones, alianzas con otras organizaciones o partidos políticos en las que pueda participar la organización.
- VIII. Tendrá facultades deliberativas como máxima autoridad de la organización.
- IX. Aprobar o modificar los lineamientos y estrategias propuestas por el Comité Ejecutivo Nacional.
- X. Otorgar Poderes Generales.
- XI. Así como intervenir en todas aquellas acciones en las cuales se vea involucrada la organización.

ARTÍCULO 23. La Asamblea Nacional se reunirá de manera ordinaria cada tres años y en forma extraordinaria cuando así se convoque. En ambos casos, la Convocatoria será emitida por el Comité Ejecutivo Nacional debiendo para tal efecto ser autorizada por el Consejo Nacional y deberá expedirse por lo menos con veinte días de anticipación.

ARTÍCULO 24. Las convocatorias para la celebración de las Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, se publicará y difundirá en las plataformas utilizadas por la Organización como son correos electrónicos, página de internet, en los estrados de las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional, Estatales, Distritales, Municipales y Seccionales, en dicha convocatoria deberá contener la orden del día, el lugar, día y hora de la celebración de la Asamblea.

ARTÍCULO 25.- La Asamblea Extraordinaria se reúne en cualquier momento a solicitud del Presidente o a solicitud de la mitad más uno de los miembros, previa autorización del Consejo Nacional, la cual se convocará en los mismos términos de una Asamblea Ordinaria.

**CAPÍTULO VII**  
**DEL CONSEJO NACIONAL**

ARTÍCULO 26. El Consejo Nacional será el órgano representativo de la organización, se encontrara integrado por:

- I. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional
- II. El Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA  
**NUEVA GENERACIÓN**

---

- III. Los Presidentes Estatales,
- IV. Comité de Administración y Finanzas.
- V. Comité de Vinculación de Organizaciones Civiles
- VI. Comité de Política
- VII. Abogado General

ARTÍCULO 27. El Consejo Nacional será presidido por:

- I. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional;
- II. El Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional; quién representará en al Presidente en su ausencia.
- III. El Comisionado de Administración y Finanzas, Fungirá como Tesorero
- IV. El Comisionado de Vinculación de Organizaciones Civiles
- V. El Comisionado de Política, quien representa las secretarías de Política, Política Laboral, Política Rural, Acción Indigenista, Formación y Capacitación Política, Asuntos Gubernamentales y Legislativos. Fungirá como Escrutador.
- VI. Abogado General quien fungirá como secretario en ausencia del secretario general o cuando este funja como presidente, asimismo estará representando a las Secretaria de Asuntos Electorales, Afiliación y Estadísticas, Asuntos Jurídicos, Enlace Internacional, Derechos Humanos, Asuntos Migratorios)

ARTÍCULO 28. El Consejo Nacional será renovado cada tres años, la elección de los Comisionados de Administración y Finanzas, Vinculación de Organizaciones Civiles y Política deberá existir equidad de género, asimismo se sujetarán a las bases que se señale para tal efecto el procedimiento que determina las bases y requisitos para ser electos.

ARTÍCULO 29. Las atribuciones del Consejo Nacional son:

- I. Autorizar la Convocatoria para la Asamblea Nacional.
- II. Señalar la forma y el procedimiento electoral para la Asamblea Nacional.
- III. Resolver de acuerdo a sus atribuciones sobre los asuntos, para los cuales haya sido convocado expresamente.
- IV. Designará al Titular de la Administración y Finanzas de la Organización propuesto por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
- V. Definir las pautas políticas de la organización.
- VI. Aprobar la plataforma de candidatos para las elecciones federales propuesta por la organización en los casos de coalición con otras organizaciones o partidos políticos.



**ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA**  
**NUEVA GENERACIÓN**

---

- VII. Aprobar las políticas de alianzas o coaliciones de la Organización con otras organizaciones para el caso del proceso de elecciones federales.
- VIII. Autorizar la Solicitud de Convocatoria Ordinaria o Extraordinario presentada por la Asamblea.
- IX. Analizar, Discutir y Aprobar el Presupuesto de Egresos e Ingresos presentado por el Comité de Administración y Finanzas de la Organización.
- X. Vigilar el cabal cumplimiento de la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la Organización.

ARTÍCULO 30. El Consejo Nacional se reunirá por lo menos una vez al año, con el objeto de analizar la política y los problemas Nacionales, Estatales o Municipales que por su importancia lo ameriten, siendo convocados únicamente por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 31. El Quorum para las reuniones del Consejo Nacional será de la mitad más uno de sus miembros y la votación será por mayoría simple nominal.

ARTÍCULO 32. Para sesiones extraordinarias el Consejo Nacional solo podrá ser convocado por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y en su caso por la mitad más uno de sus miembros.

ARTÍCULO 33. La convocatoria deberá contener la orden del día, el lugar, fecha y hora de la sesión, publicándose en los estrados de las oficinas de los Comités Ejecutivo Nacional, Estatales, Distritales y Municipales, haciéndose del conocimiento por los medios electrónicos empleados por la organización como son correo electrónico y la página web de esta, así como en los estrados de las oficinas de los Comités.

ARTÍCULO 34.- El Abogado General será el representante legal de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana, a quien se le otorgaran los poderes generales para la debida representación de esta.

ARTÍCULO 35.- El Abogado General será designado por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, nombramiento que será puesto a consideración de los miembros del Consejo Nacional y durara en su encargo tres años, pudiendo ser renovado su nombramiento.

### **CAPITULO VIII**

#### **DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

ARTÍCULO 36. El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano de dirección a la Organización, actúa en su nombre y de acuerdo con su declaración política y ejecuta las resoluciones de los órganos superiores.

ARTÍCULO 37. El Comité Ejecutivo Nacional, estará integrado por un Presidente, un Secretario General, un Secretario de Administración y Finanzas, Oficial Mayor y los Secretarios de:



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA  
**NUEVA GENERACIÓN**

---

**ANEXO DOS**

- I. Asuntos Electorales
- II. Organización
- III. Afiliación y Estadística
- IV. Comunicación
- V. Política
- VI. Política Laboral
- VII. Política Rural
- VIII. Asuntos Gubernamentales y Legislativos
- IX. Formación y Capacitación Política
- X. Asuntos Migratorios
- XI. Derechos Humanos
- XII. Asuntos Jurídicos
- XIII. Enlace Internacional
- XIV. Cultura, Asuntos Técnicos y Profesionales
- XV. Educación
- XVI. Deporte
- XVII. Asuntos de Salud
- XVIII. Mujeres en Movimiento
- XIX. Jóvenes en Movimiento
- XX. Tercera Edad y Grupos Vulnerables
- XXI. Vivienda
- XXII. Proyectos y Acción Cooperativa
- XXIII. Ecología y Medio Ambiente
- XXIV. De Vinculación
- XXV. Unidad de Transparencia

XXVI. Las demás Secretarías y unidades que designe el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional con base en las necesidades de la Organización.

Estos durarán en su cargo por un periodo de seis años, pudiendo ser reelectos para el periodo inmediato.

ARTÍCULO 38. El Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional serán electos por la Asamblea Nacional.

ARTÍCULO 39. Los acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional deberán constar en un acta en la que se asentarán el nombre de los titulares de las secretarías



## ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA NUEVA GENERACIÓN

---

### ANEXO DOS

asistentes, los temas a tratar y los acuerdos tomados así como las firmas de los participantes. Debiendo constar esto en un libro de Actas de Asambleas

ARTÍCULO 40. Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional se reunirán una vez al mes para conocer, difundir y aprobar las estrategias y acciones encaminadas a llevar a cabo los programas de la Organización debiendo convocarse a los miembros en un periodo de cinco días hábiles y de manera extraordinaria con una anticipación de dos días hábiles. Las convocatorias se realizará en los canales acostumbrados por la Organización siendo correo electrónico o publicación en los Estrados de las Oficinas del Comité donde se incluirá la orden del día, así como se indicará la fecha, hora, lugar se la reunión.

ARTÍCULO 41. Los Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, formularán sus programas de trabajo, mismos que se someterán a la aprobación del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 42. Los Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, desempeñarán sus cargos, de acuerdo con las necesidades y los programas de trabajo que previamente sometan a la aprobación del Presidente.

ARTÍCULO 43. Los acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional, se someterán por mayoría de votos y el Presidente tendrá el "Voto de Calidad".

ARTÍCULO 44. Las ausencias no mayores a quince días del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional serán cubiertas por el Secretario General o a quien designe el Presidente. En caso de ausencia definitiva será sustituido por el Presidente Provisional electo por el Consejo Nacional de entre los miembros del Comité Ejecutivo Nacional. El Presidente definitivo en tal caso, se nombrará por acuerdo de la Asamblea Nacional.

ARTÍCULO 44. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional abarcará a todos los órganos de dirección nacional de la Organización.

ARTÍCULO 45. Las siguientes son funciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

- I. Mantener la unidad interna de la Organización y la disciplina de todos los miembros.
- II. Planear y dirigir las tareas de la Organización.
- III. Convocar al Consejo Nacional
- IV. Expedir el Reglamento que norme el desarrollo de sus funciones y actividades.
- V. Convenir con los funcionarios administrativos y de elección popular, las cuotas especiales de cooperación para la Organización, así como tener la obligación de vigilar que se cumpla con el Programa de Acción, la Declaración de Principios, los Estatutos y demás que se desprendan de los presentes Estatutos y que rigen la vida de la Organización.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA  
**NUEVA GENERACIÓN**

---

**ANEXO DOS**

ARTÍCULO 46. Son facultades del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional

- I. Representar a la Organización ante toda clase de autoridades e instituciones con poder general que para tal efecto se otorgue.
  - II. Presidir las reuniones de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional, de la Comisión de Honor y Justicia y del Comité Ejecutivo Nacional.
  - III. Autorizar los gastos de la Organización, así como contratar al Personal Administrativo que se requiera.
  - IV. Designar o remover en su caso, a los Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, así como aumentar las Secretarías que requieran las necesidades políticas, además de nombrar a los representantes de la Organización ante todas las autoridades electorales que requieran representación de la Organización.
  - V. Nombrar al Comisionado de la Organización ante el Instituto Nacional Electoral.
  - VI. Citar a reuniones del Comité Ejecutivo Nacional para tratar asuntos de su competencia.
  - VII. Nombrar representantes para todo tipo de actos y ceremonias a las que sea invitada la Organización.
  - VIII. Convocar a Asambleas Estatales, Distritales y Municipales para la renovación y elección de directivos.
  - IX. Nombrar a los Presidentes Estatales, secretarios y demás directivos de los Comités Estatales, Distritales, Municipales, Seccionales, dichos nombramientos se realizará por única ocasión debido a la constitución de este, así como nombrar a los Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, mismo que se realizará en los mismos términos.
  - X. Suspender a los presidentes, secretarios y demás directivos de los Comités Estatales, Distritales, Municipales y Seccionales cuando, estos no cumplan, respeten o sostengan las decisiones que tomen los órganos Directivos Nacionales y designar a los directivos sustitutos, hasta que se convoque la Asamblea correspondiente a fin de determinar su situación.
  - XI. Encomendar la custodia y distribución de vehículos automotores, bienes y enseres de la Organización.
  - XII. Exigir las responsabilidades en que incurran los depositarios, por el mal uso, destrucción o disposición indebida de los vehículos automotores, bienes y enseres de la Organización.
  - XIII. Convocar a Asambleas Estatales, Distritales y Municipales, para la elección de nuestros candidatos a diversos puestos de elección popular.
  - XIV. Autorizar con su firma los registros de Candidatos a todos los cargos de elección popular.
-



**ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA**  
**NUEVA GENERACIÓN**

---

- XV. Convocar al Consejo Nacional, a la Comisión de Honor y Justicia así como a la Asamblea Nacional.
- XVI. Delegar parcial o totalmente sus atribuciones.
- XVII. Firmar los nombramientos de los funcionarios de la Organización, así como las credenciales que se expidan a los miembros del mismo.
- XVIII. Las demás que señalen los presentes Estatutos.

**ARTÍCULO 47.** Son atribuciones del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

- I. Fungir como Secretario de Asamblea Nacional y de los Órganos de Dirección de la Organización.
- II. Levantar las actas de las sesiones de todos los órganos de Dirección Nacional y llevar un registro de los acuerdos de las mismas.
- III. En compañía del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, dar a conocer los acuerdos de los órganos de Dirección de la Organización.
- IV. Firmar optativamente en compañía del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, los nombramientos de los funcionarios de la Organización, así como las credenciales que se expidan a los miembros del mismo.
- V. Respetar y hacer cumplir el Estatuto, Reglamentos y Acuerdos emitidos por la Organización.
- VI. Ejercer las funciones que el Presidente del Partido le encomiende.
- VII. Firmar todos los acuerdos tomados por los órganos de su competencia y/o conjuntamente con los secretarios que corresponda.
- VIII. Distribuir entre los funcionarios de la Organización, los asuntos que sean de competencia y demás que se desprendan de estos Estatutos.

**ARTÍCULO 48.** Las ausencias del Secretario General serán suplidas por la persona que designe el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, quien se denominará Secretario General Sustituto, hasta que se reúna el Consejo Nacional.

**ARTÍCULO 49.** Son funciones, facultades y obligaciones del Secretario de Asuntos Electorales las siguientes:

- I. Representar a la Organización ante el Instituto Nacional Electoral.
  - II. Es responsable de todo lo relacionado a los asuntos y procesos electorales.
  - III. Está facultado para presentar a favor de la Organización todo tipo de escritos, solicitudes e interponer cualquier recurso o impugnación de naturaleza legal o técnica, así como otros actos vinculados al desarrollo del proceso electoral.
-





ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA  
**NUEVA GENERACIÓN**

---

- IV. Asesorar al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional según corresponda en materia de trámites administrativos y legales ante todas las autoridades administrativas, políticas, electorales o judiciales del país o representarlo cuando reciba tal designación.
- V. Las demás funciones que establezca estos estatutos.

ARTÍCULO 48. Son funciones del Secretario de Administración y Finanzas

- I. Someter los gastos de la Organización a la aprobación del Comité Ejecutivo Nacional para ejercerlos con la autorización del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
- II. Conservar bajo su responsabilidad los fondos de la Organización.
- III. Tomar las medidas apropiadas para que las cuotas de los miembros de la organización se recaben oportunamente.
- IV. Coordinar y reglamentar todo lo relativo a la ejecución de rifas, sorteos y demás promociones económicas de la Organización.
- V. Ser representante de la Comisión de Administración y Finanzas, que es el órgano responsable de la administración del patrimonio de la Organización, así como de los recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales, además de la campaña que se deban rendir ante las autoridades correspondientes.
- VI. Las ausencias del Secretario de Administración y Finanzas, serán cubiertas por quien designe el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
- VII. Rendirá los informes previstos en el artículo 35 párrafo 7 y demás relativos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- VIII. Las demás funciones, facultades y obligaciones que se desprendan de los estatutos.

ARTÍCULO 49. El Oficial Mayor es el encargado de la administración interna de la Organización, teniendo a su cargo las funciones administrativas sobre recursos humanos, financieros, materiales e informática.

ARTÍCULO 50. Son atribuciones del Oficial Mayor

- I. Desempeñar las funciones y comisiones que el Presidente le encomiende y delegue, debiendo informarle sobre el cumplimiento de estas.
- II. Tramitar las prestaciones de los servicios administrativos para los Órganos de Dirección de la Organización.
- III. Planear, programar, organizar, dirigir, ejecutar, evaluar y controlar las actividades de las áreas de recursos humanos, financieros, materiales e informática.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA  
**NUEVA GENERACIÓN**

---

- IV. Difundir los lineamientos jurídicos que regulan la administración de las áreas a su cargo previa autorización que emita la Secretaria de Asuntos Jurídicos.
- V. Las demás funciones, facultades y obligaciones que se desprendan de los estatutos.

ARTÍCULO 51. Las ausencias del Oficial Mayor serán cubiertas por quién designe el Presidente del Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 52. El Secretario de Asuntos Jurídicos tiene como atribuciones:

- I. Asesorar al Presidente del Comité Ejecutivo así como a los miembros directivos de la Organización cuando así lo soliciten en asuntos en que se vea involucrada esta.
- II. Planear las estrategias a seguir para la atención de los asuntos jurídicos que reciba la Organización.
- III. Atender y representar a la Organización, así como al Presidente del Comité Ejecutivo en todos los asuntos de demandas laborales, civiles, fiscales y de amparo que se presenten en su contra o cuando la Organización sea la parte actora en los litigios.
- IV. Vigilar y dar seguimiento a las demandas, denuncias que existan en contra de la Organización o en las cuales funja como parte actora.
- V. Atender y elaborar los convenios y contratos que sean requeridos por los directivos de la Organización.
- VI. Emitir opiniones jurídicas especializadas cuando así sea requerido.
- VII. Representar a la Organización ante toda clase de autoridades e instituciones con poder general para actos de administración y de dominio, pleitos y cobranzas para formular querellas, denuncias e interposición de demandas civiles, judiciales, administrativas, penales, militares, juntas de conciliación y arbitraje sociedades, cooperaciones y sociedades nacionales de crédito. Podrá intentar o desistirse de toda clase de actos o procedimientos federales o locales. Podrá interponer en nombre de la Organización, demandas Constitucionales de Amparo y desistirse de dicho juicio, así como de todas las acciones que hayan formulado a nombre de su demandante. Dadas las facultades que se desprenden de estos Estatutos, podrá otorgar Poder Especial y Poder General para Actos de Administración y de Dominio limitación alguna, de acuerdo a las necesidades que requiera esta Organización Política y a su vez podrá revocar los que ha otorgado y sustituirlo en los términos de la Ley vigente.
- VIII. Las demás que les confiera el Comité Ejecutivo Nacional.



**ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA**  
**NUEVA GENERACIÓN**

---

ARTÍCULO 53. Secretaria de Derechos Humanos tomará las medidas necesarias para promover y proteger los derechos humanos, así como la defensa de las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

ARTÍCULO 54. La Secretaria de Derechos Humanos tendrá las siguientes facultades:

- I. Iniciar acciones legales ante los Tribunales por violaciones a los Derechos Humanos de los miembros de la Organización.
- II. Establecer relaciones institucionales con organismos nacionales e internacionales que velen por los Derechos Humanos.
- III. Vigilar el cumplimiento de las normas legales, que se relacionan con el respeto de los derechos humanos.
- IV. Las demás que les confiera el Comité Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 55. Son atribuciones del Secretario de Organización.

- I. Planificar, dirigir, ejecutar, coordinar y evaluar las estrategias, programas y/o actividades que lleve a cabo la organización.
- II. Capacitar, apoyar, supervisar y evaluar a los secretarios de organización estatal, distrital y municipal.
- III. Capacitar a los miembros de los diferentes órganos de la organización a nivel estatal, distrital y municipal en materia de afiliación y estadística.
- IV. Organizar las Asambleas Nacionales, Estatales, Distritales y Municipales.
- V. Apoyar a la organización de las campañas electorales a Nivel Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y Seccional.
- VI. Organizar eventos de capacitación.
- VII. Promover la participación e integración de Ciudadanos a la Organización.
- VIII. Elaborar los proyectos de Manual de Organización y Funciones de las Comisiones Nacionales en coordinación con los Secretarios encargadas de presidir estas.
- IX. Supervisar la organización y funcionamiento de los Comités Estatales, Distritales y Municipales.
- X. Llevar el registro de pre-candidatos y candidatos a los diferentes procesos electorales.
- XI. Las demás funciones que este estatuto le confiera.

ARTÍCULO 56. La Secretaria de Comunicación tendrá las siguientes atribuciones.

- I. Mantener las relaciones con los medios de difusión.
- II. Coordinar la diaria información de la Organización.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA  
**NUEVA GENERACIÓN**

---

- III. Planear y dirigir las campañas de divulgación de la Organización.
- IV. Asesorar y vigilar que haya congruencia entre la propaganda de la Organización en las campañas locales y federales, con los principios doctrinarios, estatutarios y de imagen de la Organización.
- V. Difundir los actos culturales y sociales para la proyección de la Organización.
- VI. Dirigir y editar los órganos de información política de acuerdo con los lineamientos que señale la Ley Electoral.
- VII. Coordinar la programación de radio, televisión y demás que fije el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y se desprendan de este ordenamiento.

ARTÍCULO 57. La Secretaría de Política tiene como funciones.

- I. Difundir la posición política de la Organización respecto de los asuntos concernientes en la vida política del país.
- II. Proponer la estrategia política de la Organización a corto, mediano y largo plazo.
- III. Analizar y evaluar el desarrollo de los tres poderes de la unión.
- IV. Supervisar y vigilar a nivel nacional, en todos sus niveles Estatal, Distrital y Municipal el cumplimiento y observancia de los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo Nacional.
- V. Las demás que le encomiende el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 58. La Secretaria de Política Rural es la encargada de atender, tramitar y vigilar el cumplimiento de las demandas campesinas y de los pequeños propietarios, fomentando en todo momento, la producción agropecuaria.

ARTÍCULO 59. Son atribuciones de la Secretaría de Política Rural.

- I. Intervenir en la representación de la Organización en los problemas Agrarios.
- II. Promover la asistencia técnica para el campesino y pugnar por el cabal funcionamiento de la Reforma Agraria.
- III. Regularizar la pequeña propiedad, apoyando las actividades agropecuarias, así como la regularización del ejido y la propiedad comunal.
- IV. Coordinar y vigilar las actividades, orientando e incrementando la militancia y participación de los campesinos en la defensa de sus derechos y demás que fije el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y las que se desprendan de este ordenamiento.

ARTICULO 60. La Secretaría de Política Laboral es la encargada de defender y apoyar a los trabajadores.



**ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA**  
**NUEVA GENERACIÓN**

---

ARTÍCULO 61. Son facultades y atribuciones de la Secretaría de Política Laboral.

- I. Capacitar a los trabajadores.
- II. Vigilar el cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo
- III. Asesorar a los trabajadores y apoyarlos en los movimientos de huelga que organicen.
- IV. Coordinar y vigilar las actividades encaminadas a incrementar la participación y militancia de las asociaciones en la defensa de sus derechos.
- V. Las demás que fije el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y se desprendan de este ordenamiento.

ARTÍCULO 62. La Secretaría de Cultura, Asuntos Técnicos y Profesionales, es la encargada de fomentar la cultura y promover la participación de técnicos y profesionales dentro de la Organización.

ARTÍCULO 63. Son facultades de la Secretaría de Cultura, Asuntos Técnicos y Profesionales.

- I. Coordinar la participación de la Organización en las actividades culturales y artísticas, incorporar a la Organización a asociaciones de técnicos y profesionales, así como de trabajadores independientes que se encuentren agrupados por profesiones afines.
- II. Gestionar la creación de centros de estudios y capacitación, celebrar con la participación de intelectuales, científicos y técnicos, militantes de la Organización, reuniones, seminarios y conferencias sobre problemas contemporáneos.
- III. Promover el establecimiento de centros de alfabetización.
- IV. Impulsar la investigación y el estudio en materia educativa, científica y tecnología.
- V. Vigilar el cumplimiento y vigencia del Artículo 3º. Constitucional.
- VI. Integrar a las comunidades indígenas a los beneficios económicos, sociales y culturales.
- VII. Combatir la explotación de los grupos indígenas buscando los medios que les permitan disfrutar del producto de su trabajo.
- VIII. Las demás que fije el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y se desprendan de ese ordenamiento.

ARTÍCULO 64. La secretaría de Afiliación y Estadísticas es la responsable de registrar a nuevos militantes, realizando campañas permanentes.

ARTÍCULO 65. Son facultades de la Secretaría de Afiliación y Estadística.

- I. Promover el interés de nuevos afiliados.



**ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA**  
**NUEVA GENERACIÓN**

---

- II. Extender credenciales de identificación, autorizadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
- III. Recabar los datos necesarios para hacer los análisis estadísticos, sobre la membresía de la Organización a nivel nacional.
- IV. Apoyar las labores de la Secretaría de Organización.
- V. Así como las que fije el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y se desprendan de este ordenamiento.

ARTÍCULO 66. La Secretaría de Formación y Capacitación Política tiene como funciones.

- I. Analizar, asesorar, apoyar y evaluar las actividades de capacitación política.
- II. Realizar seminarios para la formación política de los miembros de la Organización.
- III. Formular las estrategias de la Política de formación y desarrollo de los nuevos líderes.
- IV. Desarrollo de habilidades y conocimientos en materia política y social de los miembros de la organización.
- V. Producir y difundir material de educación política, así como de la ideología y doctrina de la organización.
- VI. Elaborar programas de capacitación.
- VII. Así como las que fije el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y se desprendan de este ordenamiento.

ARTÍCULO 67. La Secretaria de Mujeres en Movimiento es la encargada del estudio y la atención de los problemas relacionados con el sector femenino de la Organización, procurando su mejoramiento en todos los órdenes.

ARTÍCULO 68. Son atribuciones de la Secretaria Mujeres en Movimiento.

- I. Promover los derechos humanos de las mujeres para hacer visible la igualdad de género entre hombres y mujeres.
  - II. Impulsar la sustentabilidad y sostenibilidad para mujeres que viven en zonas rurales.
  - III. Fortalecer la participación ciudadana y política de las mujeres, generando células de vigilancia, supervisión, monitoreo, y la creación de organismos autónomos y descentralizados, que promuevan acciones colectivas solidarias y de sororidad entre las mismas.
  - IV. Fomentar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres tanto en zonas urbanas como rurales en los ámbitos biológicos, psicológicos, sociales y jurídicos.
-



**ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA**  
**NUEVA GENERACIÓN**

---

- V. Crear nuevos espacios de incidencia política que impulsen el empoderamiento de las mujeres.
- VI. Promover la asistencia técnica y cultural para la mujer campesina.
- VII. Coordinar y vigilar las actividades del sector femenino, incrementando su militancia y participación, en el cumplimiento de las labores que se le encomienden.
- VIII. Fomentar la participación política de las mujeres y su acceso a puestos de toma de decisiones.
- IX. Garantizar la participación de las mujeres en los foros nacionales e internacionales donde se expongan propuestas originales para la emancipación de las mujeres.
- X. Gestionar proyectos productivos para el fortalecimiento económico de las mujeres y la autonomía del cuidado.
- XI. Realizar la promoción y difusión de la Organización que contribuya al posicionamiento ideológico entre las mujeres que perfile al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y las que se desprendan de este ordenamiento.
- XII. Divulgar la ideología de la Organización entre la población femenina y demás que fije el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y las que se desprendan de este ordenamiento.

ARTÍCULO 69. La Secretaría Jóvenes en Movimiento es la encargada de atender los problemas relacionados con los jóvenes, sobre todo en el aspecto social, político, económico y cultural.

ARTÍCULO 70. Las atribuciones de la Secretaría Jóvenes en Movimiento son:

- I. Fomentar y coordinar la participación de los jóvenes en la organización.
- II. Difundir la ideología de la organización en la juventud.
- III. Impulsar el deporte y la sana recreación para evitar los vicios y todas aquellas actividades que lesionen su integridad y sus verdaderos intereses sociales.
- IV. Procurar el interés de los jóvenes, tanto de las zonas urbanas como de las rurales, en actividades de servicio social y de beneficio a la comunidad.
- V. Promover la participación de los jóvenes en la vida democrática.
- VI. Gestionar proyectos de iniciativas juveniles.
- VII. Destinar programas que fomenten la práctica de actividades al aire libre y deporte creando estilos de vida saludable y favoreciendo la inclusión social y la participación activa de los jóvenes en la sociedad.



**ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA**  
**NUEVA GENERACIÓN**

---

- VIII. Formular programas que apoyen a los jóvenes para la obtención de capacitación erradicando el desempleo juvenil.
- IX. Erradicar la pobreza y marginación promoviendo la sensibilización y el compromiso juvenil frente a estos problemas.
- X. Además de aquellas que fije el presidente del Comité Ejecutivo Nacional y las que se desprende de este ordenamiento.

**ARTÍCULO 71.** La Secretaria del Deporte tiene las siguientes atribuciones.

- I. Realizar eventos y actividades que convoquen e integren a los jóvenes, mujeres, hombres, niños, niñas, personas de la tercera edad y demás personas que integran los grupos vulnerables a la Organización.
- II. Organizar conjuntamente con otras secretarías eventos, seminarios, congresos sobre educación y deporte.
- III. Formación y capacitación en aspectos deportivos.
- IV. Promocionar las modalidades deportivas.
- V. Planificar, promover, dirigir, regular, coordinar, organizar y encargarse de la salud física y mental de los participantes en las actividades deportivas.
- VI. Prever, controlar y reprimir el dopaje, la violencia y la discriminación en el deporte.
- VII. Colaborar en las actividades que se desarrollen dentro del ámbito del deporte escolar y universitario.
- VIII. El incremento de la práctica de la actividad física, del deporte y la competencia.
- IX. Además de todas aquellas actividades que le encomiende la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional.

**ARTÍCULO 72.** La Secretaría de Grupos Vulnerables y Tercera Edad.

- I. Proponer, coordinar y ejecutar actividades orientadas a promover la participación de los personas de la tercera edad en la vida política, social, cultural y económica.
  - II. Organizar eventos relacionados con la familia, los niños, adultos mayores, personas con discapacidad.
  - III. Garantizar que todos los seres humanos puedan acceder a los mismos niveles de protección y garantía.
  - IV. Proteger la seguridad física, psicológica y emocional de las personas mayores, con discapacidad y menores.
  - V. Asegurar la protección de los niños contra la violencia, explotación, abuso y negligencia.
-





ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA  
**NUEVA GENERACIÓN**

---

- VI. Además de todas aquellas que le encomiende la Presidencia del Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 73. La Secretaría en Materia de Salud tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proporcionar protección social de la salud e igualdad de acceso a una atención de salud de calidad.
- II. Defender los principios fundamentales del derecho humano a la salud y a la protección social.
- III. Promover la inscripción en un programa de seguro de salud subsidiado por el estado.
- IV. Educación y promoción de la salud física y mental para prevenir enfermedades, evitar lesiones y la discapacidad.
- V. Vigilar el debido cumplimiento de la aplicación de las leyes y reglamentos que protejan la salud y garanticen la seguridad.
- VI. Desarrollar políticas y planes que apoyen los esfuerzos para la salud.
- VII. Realizar estadísticas para conocer el estado de salud de grupos específicos que están en mayor riesgo que el resto de la población.
- VIII. Además de todas aquellas que le encomiende la Presidencia del Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 74. Secretaría de Educación tiene las siguientes atribuciones.

- I. Defender y promover la educación como un derecho humano fundamental, asegurando que esta se imparta a todos.
  - II. Analizar, identificar, describir los problemas que presenta la educación.
  - III. Realizar propuestas de solución a la problemática existente de la educación.
  - IV. Elaborar estrategias que permitan, crear, adquirir y transferir nuevos conocimientos a través de procedimientos físicos y tecnológicos.
  - V. Impulsar una educación inclusiva destinada a alcanzar niveles razonables de integración escolar de todos los estudiantes.
  - VI. Generar centros educativos que permitan a los estudiantes obtener un pensamiento crítico, creativo, de comunicación, colaboración y confianza con la participación de las Secretarías de Cultura, Asuntos Técnicos y Profesionales, del Deporte, Mujeres en Movimiento, Jóvenes en Movimiento, Tercera Edad y Grupos Vulnerables.
  - VII. Además de todas aquellas que le encomiende la Presidencia del Ejecutivo Nacional.
-



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA  
**NUEVA GENERACIÓN**

---

**ANEXO DOS**

ARTÍCULO 75. Secretaría de Enlace Internacional tiene como función la de detectar y generar negocios de larga duración y concretarlos en los diferentes mercados mundiales.

ARTÍCULO 76. Secretaría de Enlace Internación tiene las siguientes atribuciones.

- I. Dar servicios especializados de consultoría, capacitación, estudios de mercado en materia de comercio exterior.
- II. Otorgar servicios a empresarios de las micro, pequeñas y medianas empresas que desean exportar sus productos.
- III. Además de todas aquellas que le encomiende la Presidencia del Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 77. Secretaria de Asuntos Migratorios tendrá las siguientes atribuciones.

- I. Fomentar la formación, capacitación e investigación en materia migratoria.
- II. Defender los Derechos Humanos de los migrantes.
- III. Diseñar campañas como medio de información de las violaciones y agresiones de las que son víctimas los migrantes.
- IV. Proporcionar asesoría jurídica a las personas que desean obtener la visa para laborar en el extranjero.
- V. Promover iniciativas encaminadas a erradicar las zonas pobres del país a través de capacitación laboral así como la generación de empleos.
- VI. Las demás que sean encomendadas por la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 78. Secretaria de Vivienda tendrás las siguientes funciones:

- I. Impulsar el desarrollo de viviendas dignas y decorosas.
- II. Defender los derechos a las personas para adquirir una vivienda conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Proporcionar asesoría a la población en general para acceder a los instrumentos y apoyos necesarios para obtener y disfrutar de una vivienda digna y decorosa.
- IV. Desarrollar programas para la adquisición o construcción de viviendas para aquellos grupos en situación de pobreza extrema.
- V. Además de todas aquellas que le encomiende la Presidencia del Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 79. Secretaría de Proyectos y Acción Cooperativa tiene las funciones siguientes:



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA  
**NUEVA GENERACIÓN**

---

- I. Diseñar campañas de información de la existencia de los diversos programas de proyectos productivos que promociona el gobierno federal para impulsar el establecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas.
- II. Impulsar la generación de cadenas productivas que generen la competitividad en zonas populares y rurales.
- III. Elaborar estudios de factibilidad para la creación de proyectos de inversión en las zonas populares y rurales.
- IV. Generar proyectos comunitarios con la finalidad de resolver y satisfacer las necesidades más urgentes de las poblaciones en extrema pobreza.
- V. Además de todas aquellas que le designe la Presidencia del Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 80.- La Secretaria de Ecología y Medio Ambiente tendrá las siguientes funciones:

- I. La protección de los bosques del país.
  - II. La protección de cuencas y acuíferos, para mejorar la calidad del agua su distribución así como su sustentabilidad.
  - III. Desarrollar programas sustentables de la tierra al amparo del lema Tierra y Libertad.
  - IV. Buscar una mejor distribución de los volúmenes de agua en los Distritos de Riego.
  - V. Generar Programas para abatir la degradación y erosión de suelos.
  - VI. Mejorar el manejo forestal otorgándole un valor económico, social y ambiental, fortaleciendo el patrimonio de los connacionales más débiles con el desarrollo de estos programas.
  - VII. Participar con la elaboración y ejecución de programas para evitar la tala ilegal, incendios y plagas, en beneficio de todos los mexicanos, en particular de las comunidades indígenas.
  - VIII. Impulsar una estrategia para revitalizar la economía forestal mediante el apoyo al manejo comunitario sustentable de los bosques.
  - IX. Establecer una gestión del ahorro del agua que sustituya a la actual gestión del déficit, que limite, la extracción, reduzca la sobreexplotación, disminuya la vulnerabilidad al cambio climático y asegure agua y los servicios ecos sistémicos que el país requiere.
  - X. La participación en emergencias y contingencias ambientales, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan por esta secretaria o su comité ejecutivo nacional.
-



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA  
**NUEVA GENERACIÓN**

---

- XI. Participar y generar las sinergias necesarias a fin de participar en la elaboración de las normas oficiales mexicanas y que establezcan las previsiones a que deberá sujetarse la operación de fuentes fijas que emitan contaminantes a la atmósfera, en casos de contingencias y emergencias ambientales.
  - XII. La Secretaría promoverá programas para apoyar en la determinación de los usos del suelo se especifiquen las zonas en las que se permita el establecimiento de industrias, comercios o servicios considerados riesgosos por la gravedad de los efectos que puedan generar en los ecosistemas o en el ambiente.
  - XIII. Generará programas para una pesca responsable ordenada y sustentable, a fin de evitar degradación de ecosistemas y la desaparición de especies. Fomentado también la pesca deportiva con la finalidad de apoyar a las comunidades costeras.
  - XIV. Aportar elementos con la intención de evitar los desarrollos urbanos y turísticos de gran escala mal planeados que deterioran nuestros mares y costas, con la consecuente pérdida de oportunidades para las sociedades costeras.
  - XV. Aportar programas y acciones para Restaurar los recursos y ecosistemas deteriorados, y conservar aquellos en riesgo, promoviendo mercados que maximicen su valor y servicios, y minimicen los impactos ambientales, con derechos de uso que privilegien el manejo eco sistémico.
  - XVI. Desarrollar una cultura ambiental que permita cumplir con los ordenamientos ecológicos marinos y asegurar su congruencia con instrumentos similares en los estados y municipios, que otorguen certidumbre a las actividades económicas sustentables y proteger ecosistemas particularmente valiosos por sus servicios ambientales (como los manglares y arrecifes coralinos).
  - XVII. Generar instrumentos de política pública y acción social para mitigará amenazas y conservará los servicios ambientales que esta biodiversidad nos brinda.
  - XVIII. Consolidar las áreas naturales protegidas, que deberán contar con programa de manejo, personal y presupuesto suficiente y un consejo asesor que garantice la participación efectiva de las comunidades en la toma de decisiones, e impulsar la consolidación de sistemas estatales, municipales e instrumentos privados y comunitarios de conservación.
- ARTÍCULO 81.- Secretaría de Vinculación tendrá las siguientes funciones:
- I. Brindar atención social con la correcta aplicación de los programas que emergen de la organización.
  - II. Dirigir el área de atención y gestión social.
-



- III. Trabajar de manera constante y eficiente con y para la sociedad civil.

## **CAPÍTULO VIII DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**

ARTÍCULO 82. La Comisión de Honor y Justicia es un órgano autónomo, independiente, conciliador y el encargo será honorífico, atenderá y resolverá los casos sometidos a su competencia, sus resoluciones será unánimes, en caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad.

ARTÍCULO 83. La Comisión de Honor y Justicia se integrará por:

- I. Un Presidente
- II. Un Secretario
- III. Cuatro Vocales.

ARTÍCULO 84. El Presidente, el secretario y los cuatro vocales serán elegidos dentro de las asociaciones civiles que participen dentro de la Secretaría de Vinculación dada que su participación no tiene tintes políticos ni partidistas. Estos durarán en el cargo por un periodo de seis años. Los cuáles serán elegidos por los miembros de la Asamblea Nacional.

ARTÍCULO 85.-. Son funciones, facultades y obligaciones de la Comisión de Honor y Justicia.

- I. Vigilar que la acción política de la Organización, mantenga la línea ideológica de la Revolución Mexicana.
- II. Conocer de las acusaciones contra los miembros o funcionarios de la Organización, que se formulen por deslealtad, indisciplina, incumplimiento de las disposiciones de los Órganos Directivos, así como de cualquier acción que afecte su patrimonio y aplicará las sanciones de conformidad con los Estatutos vigentes.
- III. Vigilar que los diferentes Órganos de la Dirección Nacional, mantengan sus relaciones de equilibrio y distinción, de aquellas funciones previstas por los presentes Estatutos.
- IV. Prevenir e impedir, en caso de que surjan prácticas negativas, que atenten contra la unidad de la organización, tales como el divisionismo, o el establecimiento de compromisos con individuos o agrupaciones ajenas a la Organización, sin contar previamente con la autorización por escrito de los Órganos Directivos de éste.
- V. Velar por el cumplimiento de los Estatutos y la Declaración de Principios, por parte de los órganos Directivos de la Organización y de quienes lo integran.
- VI. En su facultad otorgar a nombre de la Organización, reconocimiento a la eficaz militancia, a los esfuerzos por fortalecer la unidad y al



**ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA**  
**NUEVA GENERACIÓN**

---

cumplimiento de las tareas encaminadas a engrandecer la base de la organización.

- VII. Vigilará el cumplimiento de los documentos básicos de la organización.
- VIII. Establecer los medios necesarios para evitar la división entre sus miembros.
- IX. Conocer de las acusaciones que se presenten en contra de los miembros.
- X. Vigilar a todos los miembros de la organización.

ARTÍCULO 86. Las resoluciones emitidas por la Comisión será definitiva y no dará lugar, en ningún caso, a apelación alguna.

**CAPITULO IX**  
**NORMA DE POSTULACIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS**  
**CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR**

ARTÍCULO 87. Cualquier afiliado a la Organización, podrá participar como candidato a ocupar un puesto de elección popular, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria emitida por el órgano competente de la Organización, la cual se deberá ajustar y ser acorde a lo dispuesto por la Constitución General de la República y por las Leyes Electorales vigentes, mismas que serán:

- I. La Asamblea Nacional, elegirán candidatos a Presidente de República, Senadores y Diputados de mayoría relativa.
- II. La Asamblea Estatal, elegirá candidatos a Diputados Uninominales Federales, por la vía de mayoría relativa.
- III. La Asamblea Distrital, elegirá candidatos a Diputados Uninominales Federales, por la vía de mayoría relativa.
- IV. La Asamblea Municipal, elegirá planilla completa de candidatos a Presidente municipal, síndico y regidores, así como los demás puestos de elección municipal.
- V. Las elecciones internas a elegir candidatos a puestos de elección popular, se celebrarán en las asambleas correspondientes a que se refiere este Artículo y de acuerdo a las siguientes normas de postulación democrática:
  - 1. La convocatoria se dará a conocer por el órgano competente de la Organización, en los términos que permitan las leyes federales y locales para estar en condición de registrar las candidaturas correspondientes.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA  
**NUEVA GENERACIÓN**

---

2. Las elecciones internas se efectuarán mediante el voto, de manera económica, personal y directa de los integrantes que componen a los órganos de dirección.
- VI. En todo momento, la Organización se obliga a que las candidaturas por ambos principios a Diputados y Senadores, no excedan el 70% para un mismo género, de tal manera que la Organización promueva una mayor participación de las mujeres.
- VII. Del resultado de los elecciones internas, celebradas en las asambleas referidas en el presente Artículo y una vez que hayan sido declarados electos, los candidatos a ocupar puestos de elección popular, se les tomará la protesta correspondiente.
- VIII. Es facultad exclusiva del Comité Ejecutivo Nacional de la Organización, presentar ante el Instituto Nacional Electoral, así como a los órganos electorales, estatales, distritales y municipales correspondientes, el registro de todos los candidatos al puesto de elección popular, de conformidad con el Artículo 33 fracción IX de los presentes Estatutos.
- IX. La Asamblea Nacional podrá aprobar la postulación de candidatos de la sociedad civil, mismos que no podrán exceder el 40% total de candidatos a puestos de elección popular tomando en cuenta, la opinión de los militantes de la Organización, en el ámbito territorial de que se trate, en términos de la convocatoria correspondientes.

ARTÍCULO 88. Son obligaciones de quienes, postulados por la Organización, hayan sido electos para el desempeño de puestos de elección popular, comprendidos en el presente capítulo, las siguientes:

- I. Contribuir de manera significativa al sostenimiento de la Organización.
- II. Rendir un informe anual al Comité correspondiente del desempeño de su gestión.
- III. Ser gestor de sus representados y legislar de conformidad con los intereses económicos políticos, sociales y culturales de los mismos.
- IV. Tendrán siempre, como norma de sus actos, el contenido de los lemas de la Organización que anuncian: “Por la grandeza de nuestra Nación” “La libertad se conquista, no se implora”, “Justicia para gobernar y honradez para administrar”, “Tierra y Libertad” y “Juntos con Valentía para Gobernar”.

ARTÍCULO 89. Los representantes electos que resulten de la postulación por parte de nuestra Organización, deben fomentar nuestros principios ideológicos para fortalecer a la Organización.



## **CAPÍTULO X DE LAS COALICIONES, FRENTE Y UNIONES**

ARTÍCULO 90. El Comité Ejecutivo Nacional, podrá celebrar acuerdos de participación con los partidos políticos de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## **CAPÍTULO XI DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS**

ARTÍCULO 92. Las asociaciones políticas que celebren convenios de incorporación con la Organización, sólo podrán participar con candidatos en los Distritos uninominales, locales o federales, así como con Ayuntamientos, con la Organización Federal o Local y con el que firme la Alianza para el proceso electoral en turno, el Comité Ejecutivo Nacional.

## **CAPÍTULO XII DE LAS SANCIONES**

ARTÍCULO 93. Los miembros de la Organización podrán ser objeto de las siguientes sanciones.

- I. Amonestaciones.
- II. Remoción o destitución de su cargo.
- III. Suspensión temporal de sus derechos.
- IV. Expulsión.

En todos los casos, para la aplicación de las sanciones a los miembros que infrinjan las disposiciones internas, señalados en los incisos I, II y III de este artículo, podrán recurrir a los recursos correspondientes como medios y procedimientos de defensas que señalan en este capítulo, así mismo, serán aplicables los términos y plazos que se contemplan en los artículos respectivos a las sanciones.

ARTÍCULO 94. Procede la amonestación, en los casos de ausencia reiterada a los actos políticos de la Organización, así como por negligencia en el desempeño de las comisiones conferidas por el mismo, incluyéndose en este caso a los Secretarios miembros del Comité Ejecutivo Nacional que no asistan al desempeño de sus comisiones.





ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA  
**NUEVA GENERACIÓN**

---

**ANEXO DOS**

ARTÍCULO 95. En los casos de amonestación, remoción y destitución de Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, de funcionarios presidentes, secretarios y demás directivos de los Comités Estatales, Distritales y Municipales, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, procederá en los términos del artículo 33 fracción XI de estos estatutos.

- a. En contra de las determinaciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional a que se refieren los artículos 85 y 86 de los presentes Estatutos, procederá al recurso de revocación, el cual podrá ser opuesto por el recurrente, dentro de las 72 horas posteriores al día de la notificación.
- b. Dicho recurso se presentará por escrito con las pruebas y los agravios que el afectado estime pertinentes.
- c. Este recurso lo conocerá el pleno del Comité Ejecutivo Nacional que lo resolverá en un término no mayor a 24 horas observando en todo caso las garantías de legalidad y audiencia del recurrente, determinando si confirma, modifica o revoca la resolución combatida. En contra de la resolución pronunciada por el Comité Ejecutivo Nacional en pleno, no cabrá recurso alguno.
- d. Para los efectos de todas las notificaciones el órgano directivo que emita la resolución, habilitará a un notificador, quien gozará de facultades amplias de mandato y fe al interior de la Organización, debiendo anotar la razón de dicho, notificación que tendrá de pleno valor probatorio.

ARTÍCULO 96. En los casos de suspensión de derechos y de expulsión, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, por sí o por apoderado, formulará la acusación correspondiente ante la Comisión de Honor y Justicia, la que resolverá respetando las garantías de audiencia, en las que se recibirán las pruebas del acusador y el acusado, así como los alegatos correspondientes, en un término de 5 días a partir del día siguiente en que se notifique al acusado. Una vez recibidas las pruebas, la Comisión de Honor y Justicia, resolverá la procedente en el transcurso de 90 días y notificará a las partes en un plano no mayor a 5 días. En el caso de suspensión temporal, cabe el recurso de "reconsideración" del cual conocerá el Comité Ejecutivo Nacional, en un término de 5 días y resolverá en un plazo no mayor de 30 días.

ARTÍCULO 97. Son acreedores a suspensión temporal, los miembros de la Organización, que incurran en actos de indisciplina no grave, respecto a las determinaciones de los órganos de dirección, así como negativas a cumplir las tareas que se les encomiende. La suspensión temporal durará seis meses como máximo. El recurrente deberá formular su petición de reconsideración ante el Comité Ejecutivo Nacional; en un término no mayor a 15 días naturales y a su vez el Comité deberá resolver en 30 días siguientes a la resolución emitida. La resolución emitida será irrevocable.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA  
**NUEVA GENERACIÓN**

---

**ANEXO DOS**

ARTÍCULO 98. La expulsión se aplicará a los miembros de la Organización que actúen en contra de éste, de sus principios ideológicos, programas de acción política y estatutos, contra la unidad partidista que obstaculicen las tareas políticas de sus miembros, directivos y candidatos que procedan con falta de probidad, malversación de fondos, destrucción o enajenación de los bienes patrimoniales de la Organización o que actúe con indisciplina, respecto a los órganos de dirección. En caso de expulsión del Comité Ejecutivo Nacional, por conducto del Presidente o Apoderado, se formulará la acusación correspondiente ante la Comisión de Honor y Justicia, quien resolverá, respetando la garantía de audiencia, en la que se recibirán las pruebas del acusador y del acusado, así como los alegatos de ambos, los cuales tendrán que formularse por escrito y ofrecidos por las partes en un lapso de 5 días a partir del momento en que se notifique al acusado. Una vez recibidas dichas pruebas, serán analizadas por la Comisión de Honor y Justicia, quien resolverá lo que proceda dentro de un plazo de 30 días y se notificará a los involucrados en los términos de estos estatutos. La resolución emitida, en caso de expulsión, será inapelable y consideraba como caso cerrado.

**CAPITULO XIV  
DE LAS OBLIGACIONES**

ARTÍCULO 99. Son obligaciones de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana “Nueva Generación”.

- I. Conducir sus actividades dentro de los cauces legales, respetando la libre participación política de las demás Agrupaciones y Organizaciones Políticas, así como los derechos de todos los ciudadanos, de manera que ajustemos nuestras conductas a los principios del estado democrático.
- II. Abstenerse de recurrir a la violencia y fomentarla, así como realizar actos que tengan por objeto el resultado de alterar el orden público, perturbar el goce garantías o impedir el funcionamiento de los órganos de gobierno.
- III. Ostentarse con el nombre, emblema, colores y sus lemas.
- IV. Editar por lo menos una publicación mensual de divulgación de sus Principios y otra trimestral de carácter teórico, para lograr una corriente de opinión con base social.
- V. Es obligación de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana “Nueva Generación”, formar una plataforma electoral en cada elección en que se participe, sustentados en nuestra Declaración de Principios y Programas de Acción, y en su oportunidad, registrarla ante la autoridad electoral correspondiente, plataforma que nuestros candidatos, están



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA  
**NUEVA GENERACIÓN**

---

obligados a sostener a lo largo de las campañas políticas electorales en que se participe.

- VI. Formular una plataforma electoral para darle a conocer a la ciudadanía, independientemente del registro señalado en el inciso V).
- VII. Afiliar a los ciudadanos, cumpliendo con las normas de afiliación que señalan nuestros Estatutos.
- VIII. Sostener por lo menos un Centro de Formación Política que impulse y fomente nuestra ideología.
- IX. Comunicar al Instituto Nacional Electoral de cualquier modificación a nuestros documentos básicos, así como cambios de domicilio social o cambios en los integrantes de los órganos directivos, en los términos que señale la ley de la materia, vigente a la fecha.
- X. Es obligación de la Organización actuar y conducirse sin ligas de dependencia o subordinación con Partidos Políticos, persona físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y ministros de culto de cualquier religión o secta.
- XI. Es obligación de la Organización, utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público, exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, para sufragar los gastos de campaña, así como para realizar las actividades ordenadas en la ley de la materia.
- XII. Es obligación de la Organización, utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público, exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, para sufragar los gastos de campaña, así como para realizar las actividades ordenadas en la ley de la materia.
- XIII. Es obligación de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana "Nueva Generación", abstenerse de cualquier expresión que implique ofensa, calumnia, infamia, injuria o difamación que denigre a los ciudadanos, a las instituciones públicas o a otros Partidos Políticos y a sus candidatos.
- XIV. Es obligación de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana "Nueva Generación", abstenerse de utilizar símbolos religiosos, así como expresiones alusiones o fundamentos de carácter religioso en la propaganda utilizada.

ARTÍCULO 100. Son funciones, facultades y obligaciones de los Órganos de Dirección de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana "Nueva Generación", las que se desprende y establecen de acuerdo a lo señalado y ordenado en los presentes Estatutos.



## **CAPÍTULO XV PATRIMONIO DE LA ORGANIZACIÓN Y DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

ARTÍCULO 101. El patrimonio de la Organización se constituye por:

- I. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.
- II. Las cuotas de sus miembros.
- III. Los donativos que reciba;
- IV. Los recursos que se generen mediante rifas, eventos, sorteos, boteo;
- V. Las prerrogativas de la ley.

ARTÍCULO 101. La Comisión de Administración de Finanzas, es el órgano responsable de la administración del patrimonio y recursos financieros de la Organización y su titular, será el responsable de la presentación de los informes de ingresos y egresos trimestrales, anuales y de campaña ante la Autoridad Federal Electoral, en los términos que señale la ley vigente en la materia.

ARTÍCULO 102. La Comisión de Administración y Finanzas, se integrará por las personas designadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, quienes administrarán de conformidad con la ley de la materia y los recursos financieros de la Organización.

## **CAPITULO XVI DE LOS ÓRGANOS ESTATALES Y MUNICIPALES.**

ARTÍCULO 103. En las entidades federativas se celebraran Asambleas Estatales cada tres años a efecto de elegir a los miembros de los Comités Estatales, Municipales, Distritales y Seccionales.

ARTÍCULO 104. El Comité Ejecutivo Estatal es e órgano colegiado y permanente de dirección política en una entidad federativa, así como la representación de la organización dentro de su jurisdicción.

ARTÍCULO 105. La Asamblea Nacional y el Consejo Nacional será la instancia a la cual acudirán el Comité Ejecutivo Estatal sin que esto elimine la autonomía de cada órgano Estatal.

ARTÍCULO 106. EL Comité Ejecutivo Estatal tendrá las siguientes facultades:

- I. Expedir y publicar en términos de estos estatutos las convocatorias de los órganos estatales de dirección de la Organización.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA  
**NUEVA GENERACIÓN**

---

**ANEXO DOS**

- II. Planear y organizar las actividades de la organización e instrumentar sus políticas, así como aprobar los programas anuales de cada una de las secretarías estatales, conforme al programa que haya dictado el Comité Ejecutivo Nacional.
- III. En caso de ausencia definitiva de alguno de sus integrantes, proponer un tema de candidatos.
- IV. Convocar a sesión al Comité Ejecutivo Municipal o Delegacionales, ya sea por así requerir a juicio del Comité Ejecutivo Estatal, o a petición de la mayoría de los integrantes del Comité Ejecutivo Municipal.
- V. Las demás que sean otorgadas por estos Estatutos y Reglamentos.

ARTÍCULO 107. Los municipios de las entidades federativas celebrarán asambleas cada tres años a efecto de elegir por medio de planillas lo integrantes del Comité Ejecutivo Municipal que durará en su encargo cada tres años pudiendo ser reelecto por un periodo inmediato.

**TRANSITORIO**

ÚNICO.- La aprobación de los presentes Estatutos, la Declaración de Principios y el Programa de Acción de esta Organización Auténtica de la Revolución Mexicana "Nueva Generación" (OARM), es con el fin de dar cabal cumplimiento a los contenidos de los Artículos 24,25, 26, 27, 28, 29, 30 y demás relativos al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y con ello obtener el registro como Partido Político Nacional ante el Instituto Nacional Electoral.

**JUNTOS CON VALENTÍA PARA GOBERNAR**